

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE SEDALIB S.A

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2025-OCI/0264-SCC

CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD SOCIEDAD
ANONIMA- SEDALIB S.A.
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO REDES DE
AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO
SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA, DISTRITO
DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD, CUI N° 2115955”

HITO DE CONTROL N° 10: EJECUCIÓN DE OBRA –
OCTAVA VISITA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 17 DE ENERO AL 23 DE ENERO DE 2025

TOMO I DE I

TRUJILLO, 29 DE ENERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2025-OCI/0264-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI N° 2115955”

HITO DE CONTROL N° 10: EJECUCIÓN DE OBRA – OCTAVA VISITA

ÍNDICE

	N° Página
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	40
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	40
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS	40
IX. CONCLUSIÓN	40
X. RECOMENDACIONES	40
APÉNDICES	42



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2025-OCI/0264-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI N° 2115955"

HITO DE CONTROL N° 10: EJECUCIÓN DE OBRA – OCTAVA VISITA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima- SEDALIB S.A. mediante comunicación a través del oficio n.° 0201-2023-SEDALIB S.A.-30000-OCI de 12 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0264-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la contratación de la ejecución; así como, la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955, se viene realizando acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, contrato, bases integradas, los términos de referencia y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Hito de control n.° 10: Ejecución de obra – Octava Visita

Determinar si durante la ejecución de la obra "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI N° 2115955, se está realizando de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, contrato, bases integradas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 10: Ejecución de obra – Octava Visita de la obra "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955, a cargo de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima (en adelante, SEDALIB S.A.), y que ha sido ejecutado del 17 al 23 de enero de 2025, en las instalaciones del OCI de SEDALIB S.A., en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Contrato n.° 021-2023 de 2 de junio de 2023, se celebró entre la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima (SEDALIB S.A.) y el Consorcio Grupo Civil¹, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955, por un monto total del contrato ascendente de S/ 475 716,55 y un plazo de trescientos treinta (330) días calendario para la etapa de ejecución de obra, treinta (30) días calendario para la etapa de recepción de obra y treinta (30) días calendario para la etapa de liquidación de obra.

Mediante Contrato n.° 047-2023 de 9 de octubre de 2023, se celebró entre la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima (SEDALIB S.A.) y la empresa ARGEST CONSULTORIA Y SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS S.R.L., para el servicio de consultoría para la elaboración y gestión de Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra, por un monto total del contrato ascendente de S/ 80 587,77 y un plazo de doscientos cuarenta (270) días calendario.

Asimismo, mediante Contrato n.° 011-2024 de 12 de febrero de 2024, se celebró entre la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima (SEDALIB S.A.) y la empresa Maquinaria Construcción y Minería S.A.C., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955, por un monto total del contrato ascendente de S/ 9 791 731,62 y un plazo de trescientos treinta (330) días calendario.

Ahora bien, con carta n.° 029-2024/CONSORCIO GRUPO CIVIL de 24 de mayo de 2024, la supervisión presentó el calendario de obra acelerado del contratista, haciendo referencia al documento s/n de 22 de mayo de 2024², remitido por el residente de obra, con el cual remite el "CALENDARIO ACELERADO DE OBRA VALORIZADO", en donde se evidencia los trabajos a ejecutarse desde el 20 de marzo de 2024 (inicio de obra) hasta el 12 de febrero de 2025 (término de obra programado).

Posteriormente, la supervisión, con carta n.° 030-2024/CONSORCIO GRUPO CIVIL de 27 de mayo de 2024, la supervisión presentó el calendario de obra acelerado del contratista, indicando que es un complemento al calendario anterior ingresado; asimismo, en el documento hace referencia a la carta n.° 9-2024-MACOMICSAC/RL-WESN de 22 de mayo de 2024³ remitida por el gerente General del Contratista, en donde adjunta los siguientes calendarios acelerados: calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos, cronograma Gantt, y programación Pert CPM.

Por consiguiente, mediante informe n.° 102-2024-SEDALIB S.A.-46000-SGO-OBRAS de 31 de mayo de 2024, el ingeniero de obras de la Subgerencia de Obras de la Entidad, concluye en que los calendarios acelerados de obra se encuentran visados en señal de conformidad por el supervisor de Obra; por lo que, procedió con la aprobación correspondiente.

Ahora bien, con carta n.° 08-2024/CONSORCIO GRUPO CIVIL recibido el 13 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Grupo Civil remite la valorización n.° 10 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, de la obra, en donde indicó que el avance ejecutado del mes es 4,11 %, con un porcentaje acumulado de 51,99 %, siendo el avance programado mensual de 11,73 % con un porcentaje programado acumulado de 77,35 %, encontrándose la obra atrasada debido a que la relación entre el monto de la valorización acumulada ejecutada y el monto de la valorización acumulada programada es de 61,21%, siendo menor al ochenta por ciento (80%); ahora

¹ Conformado por MONTOYA MATHEY JUAN CARLOS. con RUC n.° 10189038564 y VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO con RUC n.° 10413840151.

² Recibido por la supervisión el 22 de mayo de 2024 a las 4:40 pm.

³ Recibido por la supervisión el 25 de mayo de 2024 a las 10:00 am.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

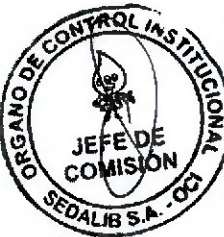
bien, el monto cancelar a favor del contratista de S/ 90 291,91 incluido IGV, restando las amortizaciones por Adelanto Directo y Adelanto de Materiales.

Además, mediante Resolución de Gerencia General n.° 023-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 22 de enero de 2025, en donde, en el artículo primero, el gerente General, resolvió aprobar la prestación adicional n.° 1 de la obra, donde el presupuesto del adicional asciende a S/ 229 067,64 incluido IGV con una incidencia de 2,34% respecto a la oferta económica del contratista; asimismo, en el artículo segundo, resolvió aprobar el presupuesto deductivo vinculante n.° 1 de la obra, por el monto de S/ 26 101,10 con una incidencia de 0,27% que será descontado del contrato suscrito con MACOMIC S.A.C.

De igual manera, mediante Resolución de Gerencia General n.° 024-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 22 de enero de 2025, en donde, en el artículo primero, el gerente General, aprobó la prestación adicional n.° 2 de la obra, donde el presupuesto del adicional asciende a S/ 73 093,99 incluido IGV con una incidencia de 0,75% respecto a la oferta económica del contratista.

El presente hito está relacionado a la ejecución de la obra "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955; verificándose si se está efectuando de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, contrato, bases integradas definitivas, y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS



De la revisión y evaluación a los documentos relacionados ejecución de la obra: "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955, se han identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y cumplimiento contractual de la ejecución de la obra, según el detalle siguiente:

- 1. CONTRATISTA EJECUTÓ PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1 ANTES QUE LA ENTIDAD APRUEBE Y NOTIFIQUE SU APROBACIÓN; ADEMÁS, NO SE REALIZÓ LA PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EN LOS ADICIONALES DE OBRA N°S 1 Y 2, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE SE LE RECONOZCA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO SIN SER AFECTADA SU RUTA CRÍTICA Y SE REALICE EL PAGO DE PARTIDAS EJECUTADAS, ASÍ COMO NO SE DETERMINE EL PRESUPUESTO REAL DEL ADICIONAL DE OBRA Y EL NO COBRO DE OTRAS PENALIDADES.**

a) Condición:

Adicional y deductivo vinculante n.° 1

De la información remitida por la Entidad, en el cual alcanzan, entre otros documentos, el expediente del adicional y deductivo vinculante n.°14, en donde se evidenció que el jefe de Supervisión, con carta n.° 141-2024-HDUA/CONSORCIO GRUPO CIVIL de 26 de diciembre de 2024, aprobó el levantamiento de observaciones del adicional de obra y deductivo n.° 1, indicando lo siguiente:

"Procediendo con la revisión del levantamiento de observaciones del ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO N°01, se brinda la Aprobación por parte de LA SUPERVISIÓN y se envía par SEDALIB S.A para su trámite respectivo."



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

1. Aprobado e Resolución de Gerencia General n.° 023-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 22 de enero de 2025

Posteriormente, el representante Común del Consorcio Grupo Civil⁵, con carta n.° 108-2024/CONSORCIO GRUPO CIVIL de 27 de diciembre de 2024, aprueba el adicional de obra y deductivo n.° 1 según lo indicado en el documento del jefe de supervisión.

Ahora bien, con informe n.° 003-2025-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 8 de enero de 2025, el subgerente de Obras, en el ítem 6. "CONCLUSIONES", aprueba el presupuesto adicional de obra n.° 1 y el presupuesto deductivo n.° 1.

Por último, mediante Resolución de Gerencia General n.° 023-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 22 de enero de 2025 y comunicada al contratista el 23 de enero de 2025⁶, el gerente General de la Entidad, resolvió aprobar la prestación adicional n.° 1 de la obra, donde el presupuesto del adicional asciende a S/ 229 067,64 incluido IGV con una incidencia de 2,34% respecto a la oferta económica del contratista; asimismo, en el artículo segundo, resolvió aprobar el presupuesto deductivo vinculante n.° 1 de la obra, por el monto de S/ 26 101,10 con una incidencia de 0,27% que será descontado del contrato suscrito con MACOMIC S.A.C.

Ahora bien, el expediente de adicional de obra n.° 1 se realizó debido a la modificación del trazo en la instalación de las redes de agua potable en las avenidas Teodoro Valcárcel y Nicolás de Piérola. Según lo establecido en el expediente técnico actualizado⁷, dichas redes estaban proyectadas para ser instaladas en la berma lateral, donde actualmente existe áreas verdes, en el caso de la avenida Teodoro Valcárcel; sin embargo, en la avenida Nicolás de Piérola no se dispone de un área de jardinería, por lo que la red proyectada debía ejecutarse en la vía alterna, compuesta por pavimento flexible, el cual no fue presupuestado en el presupuesto del expediente técnico actualizado.

La modificación ha generado un incremento en las partidas de demoliciones de pavimentos, cámaras de inspección y clausura de tuberías; así como, partidas de movimiento de tierras, suministro e instalación de tuberías y accesorios HDPE y hierro dúctil; además, válvulas compuertas y la reposición de pavimento flexible; de ese modo, estos trabajos se consideraron realizar en la avenida Teodoro Valcárcel y parte de la avenida Nicolás de Piérola y un deductivo en empalmes de tuberías existente, suministro e instalación de accesorios HDPE y hierro dúctil, válvulas compuertas; así como, el retiro y reposición de jardines.

Cabe destacar que la reubicación propuesta por el contratista se fundamenta en los oficios n.° 0665-2024-SEGAT/GG emitido por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual recomienda replantear la obra debido a que a lo largo de la avenida Teodoro Valcárcel, existen 50 árboles que se encuentra dentro del plano; además, el SEGAT señaló que estos tienen un promedio de altura de 2 m y una edad aproximada de 15 años lo que hace imposible su reubicación.

El presupuesto del adicional asciende a S/ 229 067,64 incluido IGV con una incidencia de 2,34% respecto a la oferta económica del contratista; asimismo, el presupuesto deductivo vinculante asciende a S/ 26 101,10 con una incidencia de 0,27%; ahora bien, en las partidas consideradas en el adicional de obra n.° 1, contempla trabajos en el componente de la red de agua potable, como se evidencia a continuación:

Cuadro n.° 1
Partidas del adicional de obra n.° 1

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02	RED DE AGUA POTABLE				170 764,53
02.03	DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS, CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y CLAUSURA DE TUBERÍAS				8 093,78



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

⁵ Empresa encargada de la supervisión de la obra
⁶ Comunicado al contratista mediante carta n.° 038-2025-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 22 de enero de 2025 y recibido el 23 de enero de 2025
⁷ Aprobado y Resolución de Resolución de Gerencia General n.° 244-2023-SEDALIB S.A.-40000-GG de 16 de junio de 2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.03.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	M2	665,29	10,00	6 652,90
02.03.04	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	93,14	15,47	1 440,86
02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				759,22
02.04.01	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 110-160 DE 1.01 M A 1.25 M PROF.	ML	23,13	8,12	187,82
02.04.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 110-160 PARA TODA PROF.	ML	23,13	2,32	53,66
02.04.07	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 110-160 DE 1.01 A 1.25 M PROF.	ML	23,13	17,00	393,21
02.04.10	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 10KM	M3	8,05	15,47	124,53
02.05	SUMINISTRO DE TUBERÍAS				941,16
02.05.02	TUBERÍA HDPE PE-100 NTP-ISO 4427:2008 PN10-SDR17 DN160MM +2% DESPERDICIOS	ML	23,13	40,69	941,16
02.06	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS				3 049,60
02.06.02	INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE ELECTROFUSION P/AGUA POTABLE DN 160 MM	ML	23,13	30,00	693,90
N.P. 02.06.12	EMPALME DE TUBERÍA A RED EXISTENTE DN200MM	UND	1,00	2 355,70	2 355,70
02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				6 078,54
02.07.06	CODO HDPE PE 100 45° ELECTROFUSION PN16 DN 160MM	UND	6,00	250,12	1 500,72
02.07.10	TEE HDPE PE100 ELECTROFUSION PN16 DN160X160	UND	2,00	249,16	498,32
02.07.14	ACOPLE HDPE PE 100 ELECTROFUSIÓN PN 16 DN 160mm	UND	2,00	24,05	48,10
02.07.16	TAPON HDPE PE 100 ELECTROFUSION PN 16 DN160 MM	UND	4,00	192,40	769,60
02.07.18	REDUCCIÓN HDPE PE100 ELECTROFUSION PN16 DN 200X160MM	UND	1,00	222,00	222,00
02.07.20	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HDPE ELECTROFUSION DN160MM	UND	14,00	139,60	1 954,40
02.07.21	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HDPE ELECTROFUSION DN200MM	UND	1,00	182,68	182,68
02.07.23	DADOS DE CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS DN 110-160 MM	UND	12,00	65,59	787,08
02.07.24	DADOS DE CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS DN 200-250 MM	UND	1,00	115,64	115,64
02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL				885,56
02.08.02	ACOPLE FLEXIBLE DE AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 150	UND	3,00	227,33	681,99
02.08.04	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL UF DN (110-160)MM	UND	3,00	71,19	213,57
02.09	VÁLVULAS COMPUERTAS				2 370,09
02.09.02	VÁLVULA CPTA. H.DUCTIL CIERRE ELAST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE P/TUB. HDPE DN 160MM	UND	1,00	1 691,96	1 691,96
02.09.04	INSTALACIÓN DE VÁLVULA CPTA. P/TUB HDPE DN 160MM INCL. REGISTRO	UND	1,00	678,13	678,13
02.12	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE				148 576,58
02.12.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR	M2	665,29	17,61	11 715,76
02.12.04	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	M2	443,53	10,00	4 435,30
02.12.05	PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE A PULSO	M2	443,53	8,86	3 929,68
02.12.06	ESCARIFICADO DE BASE E=5CM	M2	1 108,82	4,83	5 356,60
02.12.07	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA IMPRIMACIÓN	M2	1 108,82	1,39	1 541,26
02.12.08	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA A PULSO	M2	1 108,82	8,53	9 458,23
02.12.09	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFÁLTICA	M2	1 108,82	1,39	1 541,26
02.12.10	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=2" S/PAVIMENTADORA	M2	243,48	55,00	13 391,40
N.P. 02.12.12	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=4" S/PAVIMENTADORA	M2	865,34	110,00	95 187,40
02.12.11	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	130,62	15,47	2 020,69
COSTO DIRECTO					170 764,53
GASTOS GENERALES (8.68%)					14 822,36
UTILIDAD (5%)					8 538,23
SUB TOTAL					194 125,12
IMPUESTO IGV (18%)					34 942,52
PRESUPUESTO TOTAL					229 067,64



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

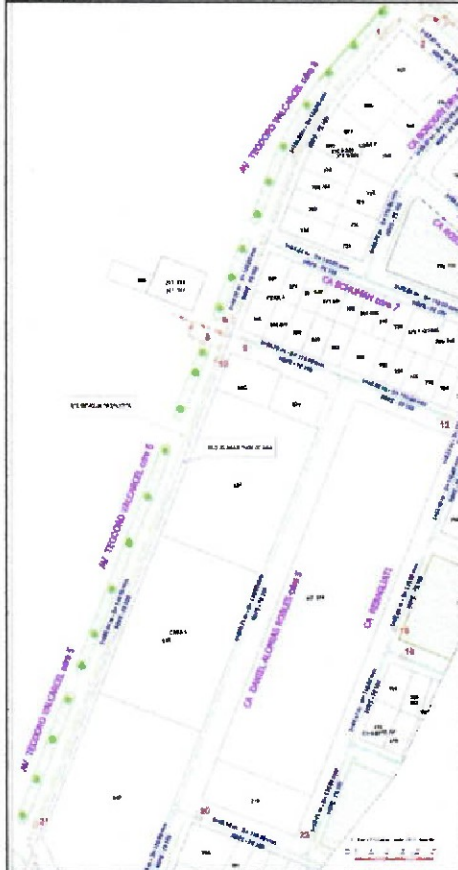
Fuente: Expediente del adicional y deductivo vinculante n.º 1

Elaborado por: Comisión de control

De lo mencionado anteriormente, se ha considerado trabajos de demoliciones de pavimentos, cámaras de inspección y clausura de tuberías; así como, partidas de movimiento de tierras, suministro e instalación de tuberías y accesorios HDPE y hierro dúctil; además, válvulas compuertas y la reposición de pavimento flexible; de ese modo, estos trabajos se consideraron realizar en la avenida Teodoro Valcárcel y parte de la avenida Nicolás de Piérola, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Zona por intervenir - Adicional de obra n.º 1



Fuente: Plano CT-01 "CAMBIO DE TRAZO RED DE AGUA AV TEODORO VALCARCEL - ADICIONAL DE OBRA N°01"

Imagen n.º 2

Zona por intervenir - Adicional de obra n.º 1



Fuente: Plano CT-02 "CAMBIO DE TRAZO RED DE AGUA AV TEODORO VALCARCEL - ADICIONAL DE OBRA N°01"



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00

No obstante, de la visita de inspección realizadas a la obra el 23 de enero de 2025, se evidenció que en las avenidas Teodoro Valcárcel y Nicolás de Piérola, se ejecutaron las partidas de corte y demolición de pavimento flexible existente antes de la aprobación del adicional de obra n.º 1; de igual manera, en la avenida Teodoro Valcárcel se ejecutaron las partidas de instalación de tubería HDPE, válvulas compuerta y suministro e instalación de accesorios HDPE y hierro dúctil; como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Imagen n.º 3



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 4



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 5



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 6



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Imagen n.º 7



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 8



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Imagen n.º 9



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 10



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 11



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 12



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 13



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 14



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Cabe señalar que, en la visita de inspección de 23 de enero de 2025, se dejó constancia que de los trabajos referentes a la red de agua potable en la avenida Teodoro Valcárcel, queda pendiente la reposición del pavimento flexible; ahora bien, en el panel fotográfico del informe de valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024, emitido por la supervisión, se evidenció que en la avenida Teodoro Valcárcel ya se habría ejecuta la partida

de corte y demolición de pavimento existente; así como, el relleno de la zanja para su próxima reposición del pavimento flexible, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 15



Foto N°05 Se aprecia la realización de la imprimación en la calle Teodoro Valcárcel.

Fuente: Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Imagen n.º 16



Foto N°06 se aprecia la realización del berrido y limpieza para realizar la imprimación en la Av. Teodoro Valcárcel.

Fuente: Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Imagen n.º 17



Foto N°07 otra foto en donde se aprecia la realización de la imprimación en la Av. Teodoro Valcárcel.

Fuente: Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Imagen n.º 18



Foto N°14 se aprecia el compactado con salterín alrededor del buzón.

Fuente: Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Imagen n.º 19



IMAGEN N° 10: Se observa al especialista de calidad en la reposición del asfalto en la Av. Teodoro Valcárcel.

Fuente: Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Imagen n.º 20



Fuente: Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Adicionalmente, el supervisor de obra mediante la anotación del asiento n.º 281 de 29 de octubre de 2024, en el cuaderno de obra digital informó las ocurrencias del día, de acuerdo con el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

"(...)

Número de asiento: 369
Título: OCURRENCIAS 28-OCT-2024
Fecha y hora: 29/10/2024 10:56
Usuario: URQUIAGA ALVARADO, HUGO
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS
Descripción: En la avenida Teodoro Valcarcel, entre las avenidas Valderrama y Vera Enríquez, en donde se evidencia trabajos de colocación de cama de arena 10cm y su emplantillado correctamente para tubería HDPE, asimismo, contiguo a la avenida Vera Enríquez, se encontró una retroexcavadora realizando la demolición del pavimento existente, sustente el residente de obra la utilización de esta maquinaria para este tipo de trabajos dado que no es el ofertado. En la zona se evidencia malla y cinta de seguridad; mas no presenta puente peatonal de madera.

[...]

Asiento de Referencia: NINGUNO

(...)" (El resaltado es agregado)

De tal manera, las partidas mencionadas anteriormente se habrían ejecutado antes de la aprobación del adicional de obra n.º 1, cuyo monto asciende a S/ 23 391,71 como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Partidas ejecutadas antes de la aprobación del adicional de obra n.º 1

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02	RED DE AGUA POTABLE				
02.03	DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS, CÁMARA DE INSPECCIÓN Y CLAUSURA DE TUBERÍAS				8 093,78
02.03.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACIÓN)	M2	665,29	10,00	6 652,90
02.03.04	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	M3	93,14	15,47	1 440,88
02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				6 078,54
02.07.06	CODO HDPE PE 100 45° ELECTROFUSION PN16 DN 160MM	UND	6,00	250,12	1 500,72
02.07.10	TEE HDPE PE100 ELECTROFUSION PN16 DN160X160	UND	2,00	249,16	498,32
02.07.14	ACOPLE HDPE PE 100 ELECTROFUSIÓN PN 16 DN 160mm	UND	2,00	24,05	48,10
02.07.16	TAPON HDPE PE 100 ELECTROFUSION PN 16 DN160 MM	UND	4,00	192,40	769,60
02.07.18	REDUCCIÓN HDPE PE100 ELECTROFUSION PN16 DN 200X160MM	UND	1,00	222,00	222,00
02.07.20	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HDPE ELECTROFUSION DN160MM	UND	14,00	139,60	1 954,40
02.07.21	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HDPE ELECTROFUSION DN200MM	UND	1,00	182,68	182,68
02.07.23	DADOS DE CONCRETO F'c=140KG/CM2 PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS DN 110-160 MM	UND	12,00	65,59	787,08
02.07.24	DADOS DE CONCRETO F'c=140KG/CM2 PARA ANCLAJE DE ACCESORIOS DN 200-250 MM	UND	1,00	115,64	115,64
02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL				895,56
02.08.02	ACOPLE FLEXIBLE DE AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 150	UND	3,00	227,33	681,99
02.08.04	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL UF DN (110-160) MM	UND	3,00	71,19	213,57
02.09	VÁLVULAS COMPUERTAS				2 370,09
02.09.02	VÁLVULA CPTA. H.DÚCTIL CIERRE ELAST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE P/TUB. HDPE DN 160MM	UND	1,00	1 691,96	1 691,96
02.09.04	INSTALACIÓN DE VÁLVULA CPTA. P/TUB HDPE DN 160MM INCL. REGISTRO	UND	1,00	678,13	678,13
COSTO DIRECTO					17 437,97
GASTOS GENERALES (8.68%)					1 513,62
UTILIDAD (5%)					871,90
SUB TOTAL					19 823,48



Firmado digitalmente por
 NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
 Andre FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUZMAN PESANTES Javier FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

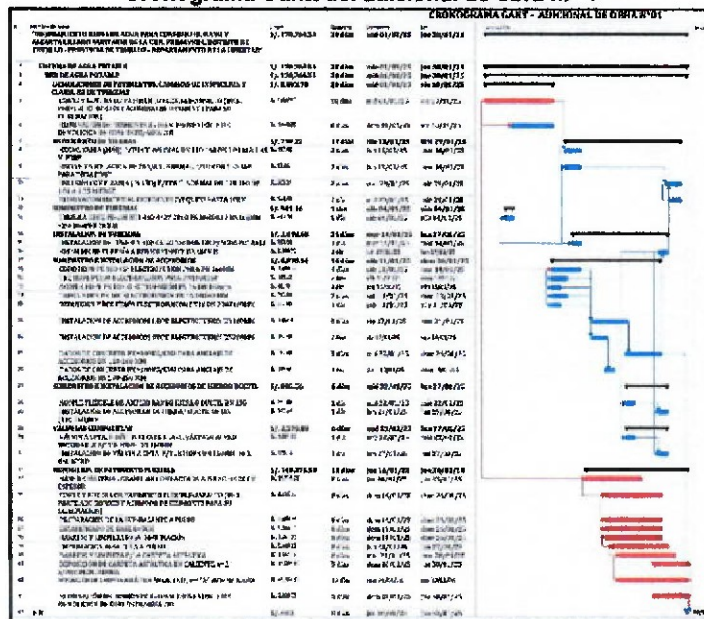
Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio S/	Parcial S/
IMPUESTO IGV (18%)					3 568,23
PRESUPUESTO TOTAL					23 391,71

Fuente: Expediente del adicional y deductivo vinculante n.º 1
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, en el expediente de adicional y deductivo vinculantes de obra n.º 1, contempla el Programa de Ejecución de Obra, en el cual el plazo de ejecución del adicional de obra es 30 días calendario, siendo la partida inicial a ejecutar el corte y demolición de pavimento existente con un plazo de 10 días calendarios según el cronograma Gantt, formando parte de la ruta crítica, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 21

Cronograma Gantt del adicional de obra n.º 1



Fuente: Expediente del adicional y deductivo vinculante n.º 1



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00

El Programa de Ejecución de Obra permite programar las partidas de manera paralela o secuencial, así como identificar la ruta crítica, es decir, aquellas actividades cuya ejecución secuencial es indispensable (no es posible avanzar a la siguiente partida sin haber concluido la anterior); por lo que, respecto a la partida 02.03.01 Corte y Rotura de Pavimento Flexible-Asfalto (incluye perfilado de bordes y acomodo de desmonte para su eliminación), forma parte de la ruta crítica, con un plazo de ejecución de 10 días calendario; ahora bien, debido a que la ejecución anticipada de dicha partida, el plazo de ejecución del adicional se ve afectado en 10 días calendario, tanto para el contratista como para la supervisión.

Respecto a la pactación de nuevos precios unitarios en el adicional de obra n.º 1 y n.º 2

En el expediente del adicional de obra n.º 1, se consideraron dos (2) partidas cuyos precios unitarios no están previstos en la oferta económica del contratista: 02.06.12 EMPALME DE TUBERIA A RED EXISTENTE DE 200MM y 02.12.12 REPOSICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e=4"; por lo que, en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala lo siguiente:



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

(...)

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.13 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad."

Es así como, de la revisión al expediente de adicional de obra n.º 1, no se evidenció la pactación de los nuevos precios unitarios de las partidas antes mencionadas, en donde se evidencie costos de insumos, tarifas y jornales, acorde a la normativa vigente.

De igual manera, en el expediente de adicional de obra n.º 2, se consideraron cuatro (4) partidas correspondientes al suministro e instalación de grifos contra incendio:

02.16.01 SUMINISTRO GRIFO C/INCENDIO H. DÚCTIL 2 BOCAS TIPO POSTE CUERPO SECO DN 110 (INCL. ACCESORIOS) P/TUB HDPE 110.

02.16.02 SUMINISTRO GRIFO C/INCENDIO H. DÚCTIL 2 BOCAS TIPO POSTE CUERPO SECO DN 110 (INCL. ACCESORIOS) P/TUB HDPE 160

02.16.03 INSTALACION DE GRIFO C/INCENDIO TIPO POSTE DE 2 BOCAS INCL. ANCLAJE Y REGISTRO P/TUB HDPE DN 110

02.16.04 INSTALACION DE GRIFO C/INCENDIO TIPO POSTE DE 2 BOCAS INCL. ANCLAJE Y REGISTRO P/TUB HDPE DN 110

Del mismo modo, de la revisión al expediente de adicional de obra n.º 2, no se evidenció la pactación de los nuevos precios unitarios de las partidas en donde se evidencie costos de insumos, tarifas y jornales.

Dicho esto, se debe tener en consideración que, para la solicitud de aprobación del adicional de obra, el artículo 205, numeral 205.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones antes citado establece que para la generación de partidas nuevas estas deben tener la justificación de sus costos y adjuntarse al expediente técnico el precio unitario pactado, el cual debe ser remitido a la entidad para su aprobación siendo parte del presupuesto del adicional. Añadido a ello se cita lo dispuesto en la opinión n.º 102-2023/DTN de 28 de septiembre de 2023 en cual indica lo siguiente:

"Opinión N° 102-2023/DTN

(...)

2.2.2. *Precisado lo anterior, cabe anotar que en el marco del procedimiento para solicitar la aprobación de una prestación adicional de obra, el numeral 205.5 del artículo 205 del Reglamento establece que "De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su*



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. (El énfasis y subrayado son agregados).

Como se aprecia del citado dispositivo, el residente y el supervisor de obra (o el inspector, según corresponda) están facultados a suscribir un acuerdo sobre los precios unitarios no previstos en el presupuesto de obra, el cual debe ser remitido a la Entidad para que ésta decida aprobarlo o no, como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

Las situaciones antes expuestas, podrían propiciar el pago indebido por partidas ejecutadas del adicional de obra n.º 1 sin la aprobación de la Entidad y la aplicación de penalidades establecidas en el contrato n.º 011-2024, enmarcadas en la cláusula décima cuarta, como figuran a continuación:

[...]

Nº	Infracción	Unidad	UIT
1	El contratista (Ejecutor de Obra) ejecuta trabajos no autorizados por el Inspector o el Supervisor. No subsana las observaciones detectadas por el inspector o supervisor dentro del plazo otorgado asentado en cuaderno de obra.	Por cada observación y por día	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
7	El personal de la contratista que efectúe trabajos no autorizados por SEDALIB S.A. y/o realicen trabajos para beneficio de terceros y/o realizan cobros a los usuarios	Cada vez	1.0
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]



Al respecto, en virtud de lo señalado en el Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024, se colige que estos hechos serían factibles para la aplicación de los supuestos de penalidades n.º 1 y 7, debiendo calcularse considerando el valor de la UIT durante el año 2024 y 2025 por el monto de S/ 5 150,00⁸ (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles) y S/ 5 350,00⁹ (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), respectivamente, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

Cálculo estimado de otras penalidades según cláusula undécima del contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024

Nº	Infracción	Factor (A)	Cantidad (B)		Penalidad (C = UITxAxB)
			Nº	Sustento	
1	El contratista (Ejecutor de Obra) ejecuta trabajos no autorizados por el Inspector o el Supervisor. No subsana las observaciones detectadas por el inspector o supervisor dentro del plazo otorgado asentado en cuaderno de obra.	0.2 * UIT	1 día	- Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.	1 030,00 (*)
			1 día	- Asiento del cuaderno de obra n.º 369 de 29 de octubre de 2024 - Valorización de obra n.º 9	1 070,00 (**)
7	El personal de la contratista que efectúe trabajos no autorizados por SEDALIB S.A. y/o realicen trabajos para beneficio de terceros y/o realizan cobros a los usuarios	1.0 * UIT	1	- Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025. - Asiento del cuaderno de obra - Valorización de obra n.º 9	5 350,00
TOTAL					S/ 7 470,00

(*) Se consideró la UIT del 2024

(**) Se consideró la UIT del 2025

Fuente: Contrato n.º 011-2023 de 12 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Aprobado mediante Decreto supremo n.º 309-2023-EF de 28 de diciembre de 2023.

Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 260-2024-EF de 16 de diciembre de 2024.

Tal como se aprecia en la columna "C" de los cuadros precedentes, se concluye que, de las penalidades que se aplicarían a la empresa ejecutora, según Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024, tendría un monto total de S/ 7 470,00 (Siete mil cuatrocientos setenta y 00/100 soles).

De igual manera, estos hechos irregulares presentados, podrían propiciar el pago indebido por partidas ejecutadas del adicional de obra n.º 1 sin la aprobación de la Entidad, por la aprobación de la prestación adicional de obra n.ºs 1 y 2 sin la pactación de precios unitarios y la aplicación de penalidades establecidas en el contrato de consultoría de obra n.º 021-2023, enmarcadas en la cláusula undécima, como figuran a continuación:

[...]

Otras penalidades aplicables (Directiva n.º 138-2019-SEDALIB S.A-44000-GG)

Nº	Infracción	Unidad	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
9	No comunica con carta a SEDALIB S.A. en el día sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, daños a propiedad de terceros, infracciones cometidas por el contratista, etc.)	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por avalar valorizaciones (metrados), informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato	Por vez	0.50
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]



Al respecto, en virtud de lo señalado en el Contrato n.º 021-2023 de 2 de junio de 2023, se colige que estos hechos serían factibles para la aplicación de los supuestos de penalidades n.ºs 9 y 16, debiendo calcularse considerando el valor de la UIT durante el año 2025 por el monto de S/ 5350¹⁰ (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4

Cálculo estimado de otras penalidades según cláusula undécima del contrato n.º 021-2023 de 2 de junio de 2023

Nº	Infracción	Factor	Cantidad		Penalidad (C = UITxAxB)
		(A)	Nº	Sustento	
				(B)	
9	No comunica con carta a SEDALIB S.A. en el día sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, daños a propiedad de terceros, infracciones cometidas por el contratista, etc.)	0.2 * UIT	2	- Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025. - Asiento del cuaderno de obra - Valorización de obra n.º 9	2 140,00
16	Por avalar valorizaciones (metrados), informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato	0.5 * UIT	2	Adicionales de obra n.ºs 1 y 2	5 350,00
TOTAL					S/ 7 490,00

Fuente: Contrato n.º 021-2023 de 2 de junio de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

¹⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 260-2024-EF de 16 de diciembre de 2024.

Tal como se aprecia en la columna "C" de los cuadros precedentes, se concluye que, de las penalidades que se aplicarían a la empresa supervisora, según Contrato n.º 021-2023 de 2 de junio de 2023, tendría un monto total de S/ 7 490,00 (Siete mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles), calculado en base a las partidas ejecutadas del adicional de obra n.º 1 sin la aprobación de la Entidad, por la aprobación de la prestación adicional de obra n.ºs 1 y 2 sin la pactación de precios unitarios.

b) Criterio:

- **Texto único ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 234-2022-EF, vigente desde el 6 de octubre de 2022.**

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales.

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

[...]

Artículo 34. Modificaciones al contrato

[...]

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado con Decreto Supremo n.º 162-2021-EF vigente desde el 12 de julio de 2021, que establece.**

"Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

- a) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

[...]

Artículo 163. Otras penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la*



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

[...]

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

[...]

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

[...]

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

[...]

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

[...]

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

[...]

205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.

- **Bases integradas del Concurso Público n.º 004-2022-SEDALIB S.A., para la contratación del servicio consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955, publicada el 25 de agosto de 2022.**



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

[...]

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DEL SERVICIO

[...]

Capítulo V – INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

[...]

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (DIRECTIVA N° 138-2019-SEDALIB S.A.-44000-GG)

[...]

A continuación, se describen las penalidades específicas distintas a la penalidad por mora, las mismas que serán aplicadas en la ejecución de obra de la presente convocatoria:

N°	Infracción	Unidad	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
9	No comunica con carta a SEDALIB S.A. en el día sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, daños a propiedad de terceros, infracciones cometidas por el contratista, etc.)	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por avalar valorizaciones (metrados), informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato	Por vez	0.50
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]



➤ Contrato de consultoría de obra n.° 021-2023 para la supervisión de la obra: "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955

[...]

Cláusula undécima: Penalidades

[...]

Otras penalidades aplicables (Directiva n.° 138-2019-SEDALIB S.A.-44000-GG)

N°	Infracción	Unidad	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
9	No comunica con carta a SEDALIB S.A. en el día sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, daños a propiedad de terceros, infracciones cometidas por el contratista, etc.)	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por avalar valorizaciones (metrados), informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato	Por vez	0.50
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

➤ Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 007-2023-SEDALIB S.A., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955, publicada el 10 de agosto de 2023.

"SECCIÓN ESPECÍFICA



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[...]

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

[...]

VI.2. REGLAMENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

[...]

Artículo 179.- Del Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

[...]

VI.17. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (DIRECTIVA N° 138-2019-SEDALIB S.A.-44000-GG)

[...]

N°	Infracción	Unidad	UIT
1	El contratista (Ejecutor de Obra) ejecuta trabajos no autorizados por el Inspector o el Supervisor. No subsana las observaciones detectadas por el inspector o supervisor dentro del plazo otorgado asentado en cuaderno de obra.	Por cada observación y por día	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
3	Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas.	Por vez y por día	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
7	El personal de la contratista que efectúe trabajos no autorizados por SEDALIB S.A. y/o realicen trabajos para beneficio de terceros y/o realicen cobros a los usuarios	Cada vez	1.0
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

- Contrato n.º 011-2023 de 12 de febrero de 2024, para la supervisión de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955.

[...]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes otras penalidades:

Nº	Infracción	Unidad	UIT
1	El contratista (Ejecutor de Obra) ejecuta trabajos no autorizados por el Inspector o el Supervisor. No subsana las observaciones detectadas por el inspector o supervisor dentro del plazo otorgado asentado en cuaderno de obra.	Por cada observación y por día	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
3	Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas.	Por vez y por día	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
7	El personal de la contratista que efectúa trabajos no autorizados por SEDALIB S.A. y/o realicen trabajos para beneficio de terceros y/o realizan cobros a los usuarios	Cada vez	1.0
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría ocasionar la ejecución de las partidas sin ser aprobado y notificado la resolución de aprobación del adicional de obra y se realice el pago por partidas ya ejecutadas; así como, una ampliación de plazo sin ser afectada su ruta crítica; y que los expedientes cuenten con precios unitarios sin sustento y no cobro de penalidades



2. NO SE HA REALIZADO LA RETENCIÓN TOTAL DEL 10% POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, A UN MES DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE; ADEMÁS, EL SUPERVISOR HABRÍA COMUNICADO EL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE CUENTE CON UN RESPALDO ECONÓMICO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y QUE NO SE CUMPLAN CON LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ACORDE A LO PROGRAMADO, ASÍ COMO SE LE RECONOZCAN PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENTRO DE LOS PLAZOS.

a) Condición:

Durante el desarrollo del Hito de Control n.º 6¹¹ se comunicó sobre la omisión en la retención de la garantía de fiel cumplimiento durante la primera mitad del total de pagos a realizar; ahora bien, a la fecha no se habría realizado la totalidad de la retención del 10% del monto del contrato original, según los documentos recopilados por la Comisión de Control Concurrente, el detalle se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Monto retenido por garantía de fiel cumplimiento

Item	Nº comprobante de egreso	Detalle	Monto retenido por garantía de fiel cumplimiento
1	2024-002074	Valorización de obra n.º 1 – marzo de 2024	-
2	2024-002462	Valorización de obra n.º 2 – abril de 2024	-
3	2024-002490	Valorización de obra n.º 3 – mayo de 2024	-
4	2024-003019	Valorización de obra n.º 4 – junio de 2024	-



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

11 Informe de Hito de Control n.º 038-2024-OCI/0264-SCC comunicado mediante oficio n.º 000102-2024-CG/OC0264 de 28 de agosto de 2024.

Ítem	N° comprobante de egreso	Detalle	Monto retenido por garantía de fiel cumplimiento
5	2024-003474	Valorización de obra n.° 5 – julio de 2024	-
6	2024-003908	Valorización de obra n.° 6 – agosto de 2024	S/ 539 053,38
7	2024-004418	Valorización de obra n.° 7 – setiembre de 2024	S/ 5 860,09
8	2024-005220	Valorización de obra n.° 8 – octubre de 2024	S/ 116 168,75
9	2025-000101	Valorización de obra n.° 9 – noviembre de 2024	S/ 45 272,70
TOTAL			S/ 706 354,92

Fuente: Informe n.° 011-2025-SEDALIB S.A.-80000-GAF/TES de 21 de enero de 2025
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por lo que, a la fecha de aprobación de la valorización del periodo de diciembre y según el contrato n.° 011-2024 de 12 de febrero de 2024, se debió haber realizado la retención por el monto de S/ 979 173,16 equivalente al 10% del contrato original; no obstante, a la valorización n.° 10 correspondiente al periodo de diciembre se ha realizado la retención de S/ 706 354,92; ahora bien, en las valorizaciones de obra se han realizado las amortizaciones del adelanto directo y adelanto de materiales y considerando el avance de obra por debajo del programado, el saldo neto por cobrar del Contratista no habría generado un mayor monto a fin de realizar la retención por fiel cumplimiento.

Además, teniendo en cuenta que la fecha de término programa de la obra es el 12 de febrero de 2024 y según lo informado por el supervisor en la valorización de obra n.° 10 presentada con carta n.° 08-2024/CONSORCIO GRUPO CIVIL recibido el 13 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Grupo Civil indicó que el avance ejecutado del mes es 4,11 %, con un porcentaje acumulado de 51,99 %, siendo el avance programado mensual de 11,73 % con un porcentaje programado acumulado de 77,35 %, encontrándose la obra atrasada debido a que la relación entre el monto de la valorización acumulada ejecutada y el monto de la valorización acumulada programada es de 61,21%, siendo menor al ochenta por ciento (80%) y el monto cancelar a favor del contratista de S/ 90 291,91 incluido IGV, restando la amortización por adelanto de materiales.

De lo descrito, el supervisor de obra informó que la obra se encuentra atrasada y la relación entre el monto de la valorización acumulada ejecutada y el monto de la valorización acumulada programada es menor al 80%; además, de las partidas programas en el calendario acelerado de la red de agua potable, algunas de las partidas de demoliciones de pavimentos, movimiento de tierras, instalación de tuberías HDPE, válvulas compuertas y conexiones domiciliarias, tendrían como fecha de término programado entre los meses de noviembre de 2024 y enero de 2025, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Partidas con fecha de término programa y metrado ejecutado al 31 de diciembre de 2024

Ítem	Descripción	Fecha de término programado	Und	Metrado contractual	Metrado ejecutado aculado al 31/12/2024	
					Metrado	%
2	RED DE AGUA POTABLE					
2.03	DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS, CAMARAS DE INSPECCION Y CLAUSURA DE TUBERIAS					
02.03.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)	7/01/2025	m2	4 410,19	2 983,71	67,65%
02.03.04	ELIMINACIÓN DE DESMONTE R=10KM PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO/ASFALTO	10/01/2025	m2	375,67	208,86	55,60%
2.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS					



Firmado digitalmente por
 NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
 Andre FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUZMAN PESANTES Javier FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Ítem	Descripción	Fecha de término programado	Und	Metrado contractual	Metrado ejecutado aculado al 31/12/2024	
					Metrado	%
02.04.01	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 110-160 DE 1.01 M A 1.25 M PROF.	8/01/2025	m ²	8 577,06	5 410,04	63,08%
02.04.02	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.01 M A 1.25 M PROF.	30/12/2024	m ²	10,61	0,00	0,00%
02.04.03	EXCAV. ZANJA (MÁQ) P/TUB T. NORMAL DN 315-355 DE 1.26 M A 1.50 M PROF.	30/12/2024	m ²	2,00	0,00	0,00%
02.04.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 110-160 PARA TODA PROF.	8/01/2025	m ²	8 577,06	5 410,04	63,08%
02.04.05	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 200-250 PARA TODA PROF.	30/12/2024	m ²	10,61	0,00	0,00%
02.04.06	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB DN 315-355 PARA TODA PROF.	31/12/2024	m ²	2,00	0,00	0,00%
02.04.07	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 110-160 DE 1.01 A 1.25 M PROF.	22/01/2025	m ³	8 577,06	5 396,54	62,92%
02.04.08	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 200-250 DE 1.01 A 1.25 M PROF.	4/01/2025	m ³	10,61	0,00	0,00%
02.04.09	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB T. NORMAL DN 315-355 DE 1.26 A 1.50 M PROF.	4/01/2025	m ³	2,00	0,00	0,00%
2.06	INSTALACION DE TUBERIAS					
02.06.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE ELECTROFUSION P/AGUA POTABLE DN 110 MM	14/11/2024	m ²	5 233,72	4 186,61	79,99%
02.06.02	INSTALACION DE TUBERIA HDPE ELECTROFUSION P/AGUA POTABLE DN 160 MM	18/11/2024	m ²	3 343,34	1 223,43	36,59%
02.06.03	INSTALACION DE TUBERIA HDPE ELECTROFUSION P/AGUA POTABLE DN 200 MM	2/01/2025	m ²	10,61	0,00	0,00%
02.06.04	INSTALACION DE TUBERIA HDPE ELECTROFUSION P/AGUA POTABLE DN 315 MM	2/01/2025	m ²	2,00	0,00	0,00%
02.06.05	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCION) DN 110 MM	20/01/2024	m ²	5 233,72	4 167,81	79,63%
02.06.06	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCION) DN 160 MM	19/11/2024	m ²	3 343,34	960,81	28,74%
02.06.07	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCION) DN 200 MM	3/01/2025	m ²	10,61	0,00	0,00%
02.06.08	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCION) DN 315 MM	3/01/2025	m ²	2,00	0,00	0,00%
2.09	VALVULAS COMPUERTAS					
02.09.03	INSTALACION DE VÁLVULA CPTA. P/TUB HDPE DN 110MM INCL. REGISTRO	21/12/2024	und	40,00	30,00	75,00%
02.09.04	INSTALACION DE VÁLVULA CPTA. P/TUB HDPE DN 160MM INCL. REGISTRO	22/12/2024	und	22,00	6,00	27,27%
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS					
3.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.03.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) P/TUB. T. NORMAL DN 15-40 MM DE 0.60 A 1.00 DE PROF.	13/12/2024	m ³	3 439,56	2 077,20	60,39%
03.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUB. DN 15-40 MM PARA TODA PROF.	14/12/2024	m ²	3 439,56	2 077,20	60,39%
03.03.03	RELLENO COMP. ZANJA P/TUB T. NORMAL DN 15-40 MM DE 0.60 A 1.00 MPP	11/12/2024	m ³	3 439,56	1 968,27	57,22%
03.03.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA 10KM	6/01/2025	m ³	391,46	219,44	56,06%
3.04	CAJAS DE AGUA POTABLE					
03.04.03	INSTALACION DE CAJA Y TAPA PARA MEDIDOR DN 15-20 MM EN TERRENO NORMAL	13/01/2025	und	752,00	14,00	1,86%
3.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS					
03.05.02	INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE P/AGUA POTABLE DN 15-40 MM	5/01/2025	m ²	3 439,56	2 077,20	60,39%
03.05.04	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC SP P/AGUA POTABLE DN 15-40 MM	7/01/2025	m ²	225,00	0,00	0,00%
03.05.05	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE INCL. DESINFECCION DN 15-40MM	9/01/2025	m ²	3 665,16	1 968,27	53,70%
3.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL					
03.06.05	INSTALACION DE ABRAZADERAS ELECTROFUSION P/CONEXION EN TUBERIA DN PROMEDIO	11/01/2025	und	752,00	534,00	71,01%
03.06.06	INSTALACION DE ACOPLE ELECTROFUSION P/CONEXION DE AGUA DN 15-40 MM	12/01/2025	und	752,00	534,00	71,01%
03.06.07	INSTALACION DE ACCESORIOS DE CONTROL SIMEDIDOR DE AGUA DN 15-40MM	14/01/2025	und	752,00	0,00	0,00%



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Ítem	Descripción	Fecha de término programado	Und	Metrado contractual	Metrado ejecutado aculado al 31/12/2024	
					Metrado	%
3.07	MICROMEDICION					
03.07.03	INSTALACION DE MEDIDOR APROBADO POR SEDALIB P/CONEXION DE AGUA DN 1/2" INCL DISP DE SEGURIDAD	6/01/2025	und	752,00	0,00	0,00%

Fuente: Valorización de obra n.º 10 correspondiente al mes de diciembre de 2024 y calendarios acelerados vigentes.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De tal manera, que las partidas antes mencionadas, tendría un avance acumulado programado al 100% según cronograma acelerado vigente; asimismo, en las visitas de inspección realizadas los días 13, 20 y 23 de enero de 2025, se dejó constancia de la ejecución de algunas de las partidas antes mencionadas, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 22



Fuente: Acta de inspección física de 13 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 23



Fuente: Acta de inspección física de 13 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 24



Fuente: Acta de inspección física de 13 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 25



Fuente: Acta de inspección física de 13 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Imagen n.º 26



Fuente: Acta de inspección física de 13 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 27



Fuente: Acta de inspección física de 13 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 28



Fuente: Acta de inspección física de 13 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 29



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 30



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 31



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Imagen n.º 32



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 33



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 34



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 35



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 36



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 37



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Imagen n.º 38



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 39



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

En las visitas de inspección realizadas, se evidenció que aún se encuentran en ejecución partidas correspondientes a movimiento de tierras, instalación de tuberías HDPE, válvulas compuertas y conexiones domiciliarias, las cuales a la fecha debieron haber culminado su ejecución según los calendarios de obra vigentes; este atraso en la ejecución de la obra, podría afectar a la fecha de culminación de la obra según lo programado.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado con Decreto Supremo n.º 162-2021-EF vigente desde el 12 de julio de 2021, que establece.**

"[...]"

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

"[...]"

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fi el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

"[...]"

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

"[...]"

- **Contrato n.º 011-2023 de 12 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955.**

"[...]"

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

El CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:48:05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42:05:00

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 979,173.16, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto al consentimiento de la liquidación final, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del DL N°1553, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original

[...]

- **Texto único ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 234-2022-EF, vigente desde el 6 de octubre de 2022.**

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales.

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

[...]

Artículo 32. Contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado con Decreto Supremo n.° 162-2021-EF vigente desde el 12 de julio de 2021, que establece.**

[...]

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra.

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

[...]

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

[...]

- **Contrato de consultoría de obra n.º 021-2023 de 2 de junio de 2023 para la supervisión de la obra: "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955**

[...]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTE DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

- **Bases integradas del Concurso Público n.º 004-2022-SEDALIB S.A., para la contratación del servicio consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955, publicada el 25 de agosto de 2022.**

[...]

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

[...]

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

[...]

El Servicio del Consultor de obras que preste los servicios de Supervisión de Obra, debe velar por el correcto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado y cronogramas de ejecución de la obra, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las especificaciones y Directivas de SEDALIB S.A.

El SUPERVISOR controlara de manera directa y permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra verificará la correcta ejecución de las Obras y las instalaciones en función a las Especificaciones Técnicas, a los plazos y montos



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

del Contrato; así mismo, cubrir todas las labores de control técnico y financiero de la obra que devengan de la aplicación del Contrato.

Asimismo, velará para que la obra, instalaciones, pruebas y otros procedimientos del proceso constructivo se ejecuten cifiéndose en todo lo que sea aplicable, a las especificaciones establecidas, entre otros.

El SUPERVISOR de la obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°34-2018-EF, debiendo además exigir a EL CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato de obra suscrito con SEDALIB S.A. en todos sus extremos, en el cual incluye todo el expediente técnico de obra, la propuesta técnica de EL CONTRATISTA, requerimiento técnico de SEDALIB S.A. y otros documentos.

5.1 ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

[...]

OTROS

73. Verificar el cumplimiento de las Obligaciones Laborales Sociales de EL CONTRATISTA

[...]

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría ocasionar que no se cuente con un respaldo económico ante un eventual incumplimiento de obligaciones por parte del contratista y que no se cumplan con la ejecución de las partidas acorde a lo programado y el reconocimiento de pagos por partidas no ejecutadas y afectar la finalidad pública del proyecto dentro de los plazos.

3. PARTIDAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, NO VIENEN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA NORMATIVA APLICABLE Y EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN LAS BASES INTEGRADAS, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A RIESGOS DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; ASÍ COMO, EL PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE O EN SU TOTALIDAD Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

a) Condición:

Señalización en obra – red de alcantarillado sanitario

En la visita de inspección realizada el 23 de enero de 2025, se evidenció que la partida 02.01.04 PUENTE DE MADERA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA (PROV. DURANTE OBRA), no se habría ejecutado acorde a lo establecido en el expediente técnico y normativa vigente; de tal manera que en las especificaciones técnicas señala que "Esta partida considera toda la mano de obra que incluye los beneficios sociales, materiales y equipo necesario para la elaboración y colocación de puentes de madera de pase peatonal cada 50 metros en donde se encuentre la zanja abierta [...]"; asimismo, adjuntan el diseño de los puentes peatonales:

"A continuación, se anexa el diseño de los puentes peatonales que dio origen al análisis.

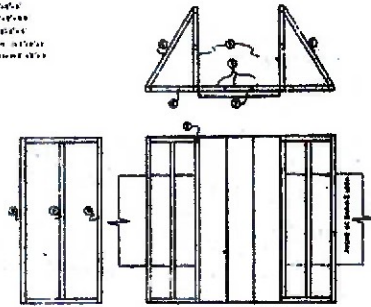


Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

- 1. Tomas de 0.5'x0.5'
- 2. Puente de 0.5'x0.5'
- 3. Puente de 0.5'x0.5'
- 4. Puente de 0.5'x0.5'
- 5. Puente de 0.5'x0.5'
- 6. Puente de 0.5'x0.5'
- 7. Puente de 0.5'x0.5'



[...]

Durante la visita a la obra, se evidenció que en la calle Haendel se colocó una tabla como pase peatonal; de igual manera, como se evidencia a continuación:

Imagen n.º 40

En la calle Haendel se colocó una tabla como pase peatonal



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 41

En la calle Haendel se colocó una tabla como pase peatonal



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Referente a ello, en el análisis de costo unitario de esta partida establece cinta plástica señalizadora para límite de seguridad de obra para límite de seguridad de obra, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 42

Análisis de costo unitario de la subpartida de la partida 02.01.04 Puente de madera pase peatonal sobre zanja (prov. durante obra)

Partida	(0101020100-1104015-01) PUENTE DE MADERA PARA FASE PEATONAL SEGUN DISEÑO						
Rendimiento	UNIDAD	MO.3.00	EQ.3.00	Costo unitario directo por : UND			498.25
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0147020001	CAPATAZ INCL. LEYES SOCIALES		HH	0.1000	0.2667	31.46	8.40
0147020004	PEON INCL. LEYES SOCIALES		HH	1.8000	2.6667	18.67	48.79
0147020003	OFICIAL INCL. LEYES SOCIALES		HH	1.0000	2.6667	26.64	55.04
0147020002	OPERARIO INCL. LEYES SOCIALES		HH	1.0000	2.6667	26.24	69.97
183.20							
Materiales							
0202020008	CLAVOS CON CABEZA PARA MADERA (PROMEDIO)		KG		0.2500	6.10	1.53
0243010001	MADERA PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA		P2		47.6700	6.60	309.86
311.38							
Equipos							
0337010003	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		2.0000	183.20	3.66
3.66							

Fuente: Análisis de costos unitarios del expediente técnico

Señalización en obra – red de alcantarillado sanitario

De las visitas de inspección física efectuadas a la obra durante los días 13, 20, 21 y 23 de enero de 2025, se evidenció que la partida 05.01.01 Cinta y malla plástica señalizadora p/límite de seguridad de obra del componente red de alcantarillado sanitario, no se habría ejecutado acorde a lo establecido en el expediente técnico y normativa vigente; de tal manera que en las especificaciones técnicas señala que: *“Esta partida considera el suministro, colocación y retiro de cinta y malla HDP señalizadora plástica para seguridad de la obra, la que será colocada con parantes de madera (cachacos) en ambos lados de la zanja a cada 3 metros, para brindar mayor seguridad.”*

De ese modo, durante el desarrollo de la vista se ha evidenciado la falta de señalización parcial en algunas zonas de trabajo como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 43

En la Zona de trabajo no se evidencia cinta de seguridad que limita la excavación de zanja avenida Túpac Amaru



Fuente: Acta de inspección física de 13 de enero del 2025
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Imagen n.º 44

Otro tramo de la avenida Tupac Amaru en la cual no se observa cinta de seguridad para limitar las excavaciones de zanjas.



Fuente: Acta de Inspección física de 13 de enero del 2025
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 45

En la calle Daniel Alomías Robles se observa la presencia parcial de cinta de seguridad, la cual no limita adecuadamente la zona de trabajo.



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00

Imagen n.º 46

En la Calle Chávez Aguilar, se evidencia la cinta de seguridad de manera parcial la cual no limita adecuadamente la zona de trabajo



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Imagen n.º 47

En la Calle Chávez Aguilar, se evidencia la cinta de seguridad de manera parcial la cual no limita adecuadamente la zona de trabajo



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 48

En la calle Chávez Aguilar se están realizando trabajos de imprimación para pavimento. No se evidencia cinta de seguridad.



Fuente: Acta de inspección física n.º 02-2024-HC10-CUI2115955 de 21 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 49

En la avenida Nicolás de Piérola, a pesar del alto tránsito peatonal, la malla de seguridad se encuentra instalada de manera parcial.



Fuente: Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Imagen n.º 50

En la avenida Nicolás de Piérola, en la intersección con la avenida Teodoro Valcárcel, se están ejecutando trabajos con maquinaria pesada y no se ha limitado adecuadamente la zona con la malla de seguridad.



Fuente: Acta de Inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Referente a ello, en el análisis de costo unitario de esta partida establece cinta plástica señalizadora para límite de seguridad de obra para límite de seguridad de obra, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 51

Análisis de costo unitario de la partida 05.01.01 Cinta y malla plástica señalizadora p/límite de seguridad de obra

Análisis de precios unitarios								
Presupuesto	1164015 MEJORAMIENTO REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO						Fecha presupuesto	30/06/2023
Subpresupuesto	002 SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO							
Forma	05.01.01 CINTA Y MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA PALÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA							
Rendimiento	ML/DA	MO	EQ	Costo unitario directo por ML		2.15		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Subpartidas							
010101020102	CINTA PLÁSTICA SEÑALIZADORA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML		1.0000	0.94	0.94		
010101020107	CERCO DE MALLA HOPE DE 1M ALTURA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	ML		1.0000	1.21	1.21		
						2.15		

Fuente: Análisis de costos unitarios del expediente técnico

Asimismo, según consta en el Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra, en la Cláusula Décima Segunda: Asignación de Riesgos del Contrato de Obra, se indicó lo siguiente:

Cuadro n.º 7

Anexo n.º 3 "Formato para asignar riesgos"

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo				
6.07	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización	Alta Prioridad			X		Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de			CONTRATISTA DE OBRA



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
	de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.						responsabilidad del Contratista de Obra		

Fuente: Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra.

Es así que, en el contrato se describió el riesgo de accidentalidad debido a la deficiente colocación de señalización preventiva en la obra por parte del contratista. Asimismo, se establecieron las acciones a implementar para mitigar dicho riesgo. Por ello, durante la ejecución, el contratista debe garantizar las condiciones de seguridad conforme al expediente técnico y la normativa vigente.

Por lo que, de las visitas realizadas a la obra por la comisión de Control Concurrente respecto a la señalización adecuada con cintas y mallas en los sectores donde ejecuta trabajos, se ubicó las calles y avenidas en donde se evidenció la falta de señalización y puentes peatonales no ejecutados acorde a las especificaciones técnicas, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 8

Falta de señalización en zonas de trabajo (señalización, malla y cinta de seguridad, señalización de desvío de tránsito)

Nº	Calle/Avenida	Observación	Referencia
1	Calle Haendel	Puentes peatonales ejecutados no acorde al expediente técnico	Acta de Inspección física n.º 03-2025-HC10-CUI2115955 de 23 de enero del 2025
2	Avenida Tupac Amaru	Zona de trabajo con señalización de seguridad deficiente	Acta de inspección física de 13 de enero del 2025
3	Calle Daniel Alomías Robles	Zona de trabajo con señalización de seguridad insuficiente	- Acta de inspección física n.º 01-2025-HC10-CUI2115955 de 20 de enero del 2025
4	Calle Chávez Aguilár	Zona de trabajo con señalización de seguridad insuficiente	- Acta de inspección física n.º 01-2025-HC10-CUI2115955 de 20 de enero del 2025 - Acta de inspección física n.º 02-2025-HC10-CUI2115955 de 21 de enero del 2025
5	Avenida Nicolás de Piérola	Zona de trabajo con señalización de seguridad insuficiente	- Acta de Inspección física n.º 03-2025-HC10-CUI2115955 de 23 de enero del 2025
6	Intersección Avenida Nicolás de Piérola con Avenida Teodoro Valcárcel	Zona de trabajo con señalización de seguridad insuficiente	- Acta de inspección física n.º 03-2025-HC10-CUI2115955 de 23 de enero del 2025

Fuente: Actas de Inspección Física de 13 de enero del 2024; así como, Actas de Inspección Física n.º 01, 02 y 03-2024-HC10-CUI2115955 de 20, 21 y 23 de enero del 2025, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Por otro lado, se tiene que mediante documento sin número de 28 de enero de 2025 la gerente general de la empresa Partner Ingenieros Perú con RUC n.º 20603335890 alcanza al Órgano de Control Institucional una denuncia por incumplimiento de pago por servicios

prestados a la empresa Maquinaria Construcción y Minera SAC¹² por el concepto de alquiler de baños químicos portátiles durante la ejecución de la obra, sin embargo a la fecha del mes de agosto 2024 la empresa contratista tiene una deuda por la falta de pago, el detalle se describe a continuación:

"Desde el mes de Marzo del año 2024 hemos venido prestando servicio de alquiler de Baños químicos portátiles a la empresa MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN Y MINERA SAC con RUC 20471265704 la misma que viene ejecutando la obra de la referencia; es el caso que desde el mes de Agosto del año 2024 dicha empresa nos viene adeudando el pago de nuestros servicios, pese a los múltiples requerimientos y solicitudes de pago, solo hemos obtenido respuestas evasivas e inclusive a la fecha ya no nos contestan las llamadas."

Asimismo, la gerente general adjunta las facturas pendientes de pago con los montos a pagar las cuales hacen un total de la deuda de S/ 13 150.00 (trece mil ciento cincuenta y 00/100 soles), tal como se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Facturas Electrónicas por falta de pagos

Factura	Fecha emisión	Pago	Descripción
E001-456	21/08/2024	S/ 2 500,00	Alquiler de sanitarios químicos portátiles
E001-476	05/10/2024	S/ 2 500,00	Alquiler de sanitarios químicos portátiles
E001-487	02/11/2024	S/ 2 500,00	Alquiler de sanitarios químicos portátiles
E001-498	02/12/2024	S/ 2 500,00	Alquiler de sanitarios químicos portátiles
E001-506	01/01/2025	S/ 2 500,00	Alquiler de sanitarios químicos portátiles
E001-478	16/10/2024	S/ 650,00	Reparación de sanitario portátiles

Fuente: Documento sin número de 28 de enero de 2025.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Como se puede verificar del cuadro antes expuesto la empresa MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN Y MINERA SAC tendría pagos pendientes de pago a la empresa Partner Ingenieros Perú. Entonces en relación a ello el contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024 indica en su **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**, infracción n.º 21 indica lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Nº	Infracción	Unidad	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
21	"El ejecutor de obra no presenta el Certificado de no Adeudo SENCICO, DECLARACIÓN JURADA O CONSTANCIA DE NO ADEUDOS A SU PERSONAL, ALQUILER DE ALMACÉN U OTROS, en la entrega del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA OBRA por el contratista, teniendo un plazo de subsanar la observación de 02 días calendarios, contabilizados desde su notificación, por día de demora hasta su entrega. "	Por día	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



¹² Con contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024 se celebra la suscripción de contrato con la entidad para la ejecución de la obra: "Contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urb. Primavera, distrito de Trujillo provincia de Trujillo – departamento de La Libertad" con código Único de Inversiones n.º 2115955"

Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Además de ello, las bases integradas de la Licitación Pública n.º 007-2023-2023-SEDALIB S.A. establece en la Sección Especifica, Capítulo III – Requerimiento, Otras Penalidades Aplicables (Directiva n.º 138-2019-SEDALIB S.A.-44000-GG) indica que las penalidades en la ejecución contractual, constituyen un mecanismo de resarcimiento para la Entidad, la cual se genera cuando por responsabilidad del contratista, existen atrasos en el cumplimiento de las prestaciones pactadas o una ejecución deficiente según el objeto contractual citando así la infracción n.º 21 citada en el cuadro anterior.

Es preciso traer a colación lo indicado en la Opinión n.º 131-2019/DTN en cual indica que la finalidad de establecer otras penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista a cargo del contratista. A continuación, el detalle:

"OPINIÓN N° 131-2019/DTN"

[...]

Tal como se indicó al absolver la consulta anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento, la Entidad puede establecer en las Bases de un procedimiento de selección para consultoría de obras penalidades distintas a la penalidad por mora –entiéndase, "otras penalidades"– con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento le fuese a causar, independientemente del sistema de contratación que se hubiera definido en las Bases." (El subrayado es agregado)

Entonces como se verifica la entidad podría generar una infracción al contratista, si es que el ejecutor de obra no presenta entre, otros documentos, en la entrega del expediente del expediente de Liquidación de la Obra la constancia de no adeudos a su personal, alquiler de almacén u otros del contratista.

Los hechos descritos anteriormente, evidencia que existen partidas que no fueron ejecutadas acorde al expediente técnico y normativa aplicable; por lo que, podría conllevar a riesgos durante la ejecución de la obra, afectar la calidad de la obra y la no aplicación de penalidades, según lo indicado en la cláusula décimo cuarta del contrato n.º 011-2024-SEDALIB S.A de 12 de febrero de 2024 para la ejecución de la obra, en donde señala:

[...]

Otras penalidades aplicables (Directiva n.º 138-2019-SEDALIB S.A-44000-GG)

Nº	Infracción	Unidad	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
6	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo (los puentes peatonales y/o vehiculares, cono de señalización, malla y cinta de seguridad, señalización nocturna, señalización de desvío de tránsito, etc)	Cada punto de trabajo, cada señalización y por cada vez y por día	0.1
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente	Cada observación	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Al respecto, en virtud de lo señalado en el Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024, se colige que estos hechos serían factibles para la aplicación de los supuestos de infracción n.º 16, debiendo calcularse considerando el valor de la UIT durante el año 2024 por el monto de S/ 5350¹³ (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

¹³ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 260-2024-EF de 16 de diciembre de 2024.

Cuadro n.º 10
Cálculo estimado de otras penalidades según cláusula décima cuarta del contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024

Nº	Infracción	Factor	Cantidad		Infracción (C = UITxAxB)
		(A)	(B)		
			Nº	Sustento	
6	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo (los puentes peatonales y/o vehiculares, cono de señalización, malla y cinta de seguridad, señalización nocturna, señalización de desvío de tránsito, etc)	0.1 * UIT	5	- Acta de inspección física de 13 de enero del 2025 - Acta de inspección física n.º 01-2025-HC10-CUI2115955 de 20 de enero del 2025 - Acta de inspección física n.º 02-2025-HC10-CUI2115955 de 21 de enero del 2025 - Acta de inspección física n.º 03-2025-HC10-CUI2115955 de 23 de enero del 2025	3 210,00
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente	0.2 * UIT	1	- Acta de inspección de 2 de agosto de 2024 - Acta de inspección física de 13 de junio de 2024 - Acta de inspección física n.º 01-2024-HC5-CUI2115955 de 13 de junio de 2024 - Acta de inspección física n.º 02-2024-HC5-CUI2115955 de 24 de junio de 2024	1 070,00
TOTAL					S/ 4 280,00

Fuente: Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Tal como se aprecia en la columna "C" del cuadro precedente, se concluye que, de las penalidades estimadas a aplicar a la empresa Contratista, según Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024, tendría un monto total de S/ 4 280,00 (Cuatro mil doscientos ochenta y 00/100 soles).

b) Criterio:

- **Texto único ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 234-2022-EF, vigente desde el 6 de octubre de 2022.**

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales.

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

[...]

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

[...]



Firmado digitalmente por
 NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
 Andre FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUZMAN PESANTES Javier FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Artículo 32. Contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado con Decreto Supremo n.º 162-2021-EF vigente desde el 12 de julio de 2021, que establece.**

"Artículo 163. Otras penalidades

Los documentos del procedimiento

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar."

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas (...)"

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 007-2023-SEDALIB S.A., para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955, publicada el 10 de agosto de 2023.**

"SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[...]

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

[...]

VI.17. Otras Penalidades Aplicables (Directiva N° 138-2019-SEDALIB S.A.-44000-GG)

[...]



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

A continuación, se describen las penalidades específicas distintas a la penalidad por mora, las mismas que serán aplicadas en la ejecución de obra de la presente convocatoria:

N°	Infracción	Unidad	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
6	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo (los puentes peatonales y/o vehiculares, cono de señalización, malla y cinta de seguridad, señalización nocturna, señalización de desvío de tránsito, etc)	Cada punto de trabajo, cada señalización y por cada vez y por día	0.1
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente	Cada observación	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
21	El ejecutor de obra no presenta el Certificado de no Adeudo SENCICO, DECLARACIÓN JURADA O CONSTANCIA DE NO ADEUDOS A SU PERSONAL, ALQUILER DE ALMACÉN U OTROS, en la entrega del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA OBRA por el contratista, teniendo un plazo de subsanar la observación de 02 días calendarios, contabilizados desde su notificación, por día de demora hasta su entrega.	Por día	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

- Contrato n.º 011-2023 de 12 de febrero de 2024, para la supervisión de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955.

[...]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes otras penalidades:

[...]

N°	Infracción	Unidad	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
6	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo (los puentes peatonales y/o vehiculares, cono de señalización, malla y cinta de seguridad, señalización nocturna, señalización de desvío de tránsito, etc)	Cada punto de trabajo, cada señalización y por cada vez y por día	0.1
[...]	[...]	[...]	[...]
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente	Cada observación	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]
21	El ejecutor de obra no presenta el Certificado de no Adeudo SENCICO, DECLARACIÓN JURADA O CONSTANCIA DE NO ADEUDOS A SU PERSONAL, ALQUILER DE ALMACÉN U OTROS, en la entrega del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA OBRA por el contratista, teniendo un plazo de subsanar la observación de 02 días calendarios, contabilizados desde su notificación, por día de demora hasta su entrega.	Por día	0.2
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]



Firmado digitalmente por
 NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
 Andre FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUZMAN PESANTES Javier FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

c) Consecuencia:

Las situaciones antes descritas podrían conllevar a riesgos de afectar la calidad y vida útil del proyecto, además del pago por partidas no ejecutadas adecuadamente en su totalidad y la inaplicación de penalidades, por incumplimientos contractuales

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 10: Ejecución de obra – Octava Visita, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de control n.º 10: Ejecución de obra – Octava Visita, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de control n.º 10: Ejecución de obra – Octava Visita, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 29 de enero de 2025.

 Firmado digitalmente por NECIOSUPP
RODRIGUEZ Yrving Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 19:50:18 -05:00

Yrving André Neciosupp Rodríguez
Supervisor de Comisión de Control



Oscar Jafet Espinoza Jiménez
Jefe de Comisión de Control

 **CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GUZMAN
PESANTES Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 19:46:12 -05:00

Javier Guzmán Pesantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- CONTRATISTA EJECUTÓ PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1 ANTES QUE LA ENTIDAD APRUEBE Y NOTIFIQUE SU APROBACIÓN; ADEMÁS, NO SE REALIZÓ LA PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EN LOS ADICIONALES DE OBRA N°S 1 Y 2, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE SE LE RECONOZCA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO SIN SER AFECTADA SU RUTA CRÍTICA Y SE REALICE EL PAGO DE PARTIDAS EJECUTADAS, ASÍ COMO NO SE DETERMINE EL PRESUPUESTO REAL DEL ADICIONAL DE OBRA Y EL NO COBRO DE OTRAS PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Adicional y deductivo vinculante de obra n.º 1 aprobado Resolución de Gerencia General n.º 023-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 22 de enero de 2025 notificado el 23 de enero de 2025
2	Adicional de obra n.º 2 aprobado Resolución de Gerencia General n.º 024-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 22 de enero de 2025 notificado el 23 de enero de 2025
3	Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025
4	Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de noviembre de 2024
5	Asientos del cuaderno de obra digital
6	Calendarios acelerados aprobados con informe n.º 102-2024-SEDALIB S.A.-46000-SGO-OBRAS de 31 de mayo de 2024
7	Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955.
8	Contrato de consultoría de obra n.º 021-2023 para la supervisión de la obra: "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955



- NO SE HA REALIZADO LA RETENCIÓN TOTAL DEL 10% POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, A UN MES DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE; ADEMÁS, EL SUPERVISOR HABRÍA COMUNICADO EL RETRASO INJUSTIFICADO EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE CUENTE CON UN RESPALDO ECONÓMICO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y QUE NO SE CUMPLAN CON LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ACORDE A LO PROGRAMADO, ASÍ COMO SE LE RECONOZCAN PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENTRO DE LOS PLAZOS.**



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00

N°	Documento
1	Informe n.º 011-2025-SEDALIB S.A.-60000-GAF/TES de 21 de enero de 2025
2	Valorización de obra n.º 10 correspondiente al mes de diciembre de 2024
3	Acta de inspección física de 13 de enero de 2025
4	Acta de inspección física n.º 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025
5	Acta de inspección física n.º 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025
6	Contrato n.º 011-2024 de 12 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.º 2115955.



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

N°	Documento
7	Contrato de consultoría de obra n.° 021-2023 para la supervisión de la obra: "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955

3. **PARTIDAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, NO VIENEN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA NORMATIVA APLICABLE Y EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN LAS BASES INTEGRADAS, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A RIESGOS DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; ASÍ COMO, EL PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE O EN SU TOTALIDAD Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

N°	Documento
1	Informe n.° 011-2025-SEDALIB S.A.-60000-GAF/TES de 21 de enero de 2025
2	Valorización de obra n.° 10 correspondiente al mes de diciembre de 2024
3	Acta de inspección física de 13 de enero de 2025
4	Acta de inspección física n.° 01-2024-HC10-CUI2115955 de 20 de enero de 2025
5	Acta de inspección física n.° 02-2024-HC10-CUI2115955 de 21 de enero de 2025
6	Acta de inspección física n.° 03-2024-HC10-CUI2115955 de 23 de enero de 2025
7	Contrato n.° 011-2024 de 12 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Redes de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado Sanitario de la Urbanización Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI n.° 2115955.
8	Documento sin número de 28 de enero de 2025
9	Expediente técnico actualizado aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 244-2023-SEDALIB S.A.-40000-GG de 16 de junio de 2023.




Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

APÉNDICE n.º 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.º 020-2023-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.º 1)**


1. Número de situaciones adversas identificadas: una (1)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cero (0)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD HA APROBADO Y ACTUALIZADO LOS PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN PRIMAVERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON COTIZACIONES INEXACTAS; ASI COMO, EL DE NO CONTENER COMO MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES POR PRODUCTO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARIA QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRE SOBREALORADO, SE AFECTE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA, Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. **DESESTIMADA**



En tal sentido, se ha consignado que subsiste la única (1) situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 020-2023-OCI/0264-SCC, al no recibir respuesta de la Entidad justificando el haber materializado las acciones preventivas o correctivas, respecto a las situaciones advertidas mediante Oficio n.º 0207-2023-SEDALIB S.A.-30000-OCI de 21 de septiembre de 2023 y volviéndose a reiterar mediante Oficio n.º 003-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI/SCC-HC2 de 7 de febrero de 2024, se identifican estas situaciones como "**DESESTIMADA**".

Informe de Hito de Control n.º 004-2024-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.º 2)

1. Número de situaciones adversas identificadas: una (1)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD REGISTRÓ EN EL PORTAL WEB SEACE 3.0 EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DEL PROCESO DE SELECCIÓN L.P. N.º 007-2023-SEDALIB S.A., EL CUAL PRESENTÓ PLANOS NO SUSCRITOS POR EL INGENIERO ESPECIALISTA, ADEMÁS SE MENCIONA AL INGENIERO JEFE DE PROYECTOS QUIEN NO ESTABA EN FUNCIONES EN ESE PERIODO; ASÍMISMO, SE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA Y SUS COMPONENTES, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONLLEVAR A UN PROCESO DE NULIDAD. **NO CORREGIDA**



En tal sentido, se ha consignado que subsiste la única (1) situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 004-2024-OCI/0264-SCC, alcanzada mediante Oficio n.º 041-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI de 13 de febrero de 2024 en donde se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para alcanzar a este órgano de control interno las medidas correctivas; con el Oficio n.º 04-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI/HC4-CUI2115955 de 12 de febrero de 2024, se requirió información complementaria sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe no se tiene respuesta, en tanto de luego de la evaluación y habiendo superado el plazo máximo establecido para su corrección y estas no han sido corregidas, esta situación se considera como "**NO CORREGIDA**".

Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.° 3)

1. Número de situaciones adversas identificadas: cuatro (4)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cuatro (4)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA SUPERVISIÓN APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 1 PRESENTADA POR LA CONTRATISTA Y TRAMITÓ ANTE LA ENTIDAD PARA SU CONFORMIDAD, INCLUYENDO PARTIDAS QUE NO FUERON EJECUTADAS EN OBRA Y OTRAS QUE NO PRESENTAN UN SUSTENTO ADECUADO EN SU PLANILLA DE METRADOS, LO QUE PODRÍA PROPICIAR EL PAGO INDEBIDO POR METRADOS NO EJECUTADOS, POR ENDE, DE GASTOS GENERALES Y UTILIDADES, ASÍ COMO EL RIESGO DE LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES PARA LA SUPERVISIÓN. **NO CORREGIDA**
 - PARTIDAS CORRESPONDIENTE A OBRAS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA, NO VIENE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE O EN SU TOTALIDAD Y EL NO COBRO DE PENALIDADES. **NO CORREGIDA**
 - LA SUPERVISIÓN OTORGÓ CONFORMIDAD AL ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA POR UN MONTO DE S/ 1 958 346,32, SIN SUSTENTO TÉCNICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR EL OTORGAMIENTO INDEBIDO AL CONTRATISTA, AFECTANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA. **NO CORREGIDA**
 - AUSENCIA DE ALGUNOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL PLANTEL CLAVE DEL CONTRATISTA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; OCASIONARÍA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIN UN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO; ADEMÁS, ALGUNOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN NO CUENTAN CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, VIDA ÚTIL Y OCASIONAR QUE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR ESTOS PROFESIONALES CAREZCAN DE VALIDEZ Y EFECTO ADMINISTRATIVO ADEMÁS DE AFECTAR LA LEGALIDAD DE SUS ACTOS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES. **NO CORREGIDA**

En tal sentido, se ha consignado que subsiste las cuatro (4) situaciones adversa identificadas en el Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/0264-SCC, alcanzada mediante Oficio n.° 0140-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI de 23 de abril de 2024 en donde se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para alcanzar a este órgano de control interno las medidas correctivas; con el Oficio n.° 04-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI/HC4-CUI2115955 de 13 de mayo de 2024, se requirió información complementaria sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe no se tiene respuesta, en tanto de luego de la evaluación y habiendo superado el plazo máximo establecido para su corrección y estas no han sido corregidas, esta situación se considera como "NO CORREGIDA".



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 023-2024-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.º 4)

1. Número de situaciones adversas identificadas: tres (3)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: tres (3)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - PARTIDAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, NO VIENEN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; ASÍ COMO, EL PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE O EN SU TOTALIDAD Y EL NO COBRO DE PENALIDADES. **NO CORREGIDA**
 - EL CONTRATISTA EJECUTA OBRA SIN CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL RESIDENTE; PESE A ELLO, SE HA CONTINUADO CON LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN AUSENCIA DEL RESIDENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES. **NO CORREGIDA**
 - EL CONTRATISTA NO PRESENTÓ LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 2 A LA SUPERVISIÓN ACORDE A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, CONTRATO Y NORMATIVA VIGENTE, LO QUE CONLLEVA A QUE LA SUPERVISIÓN Y ENTIDAD NO CUENTE DE MANERA OPORTUNA CON LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS; ASÍ COMO, EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES. **NO CORREGIDA**

En tal sentido, se ha consignado que subsiste las tres (3) situaciones adversa identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 023-2024-OCI/0264-SCC, alcanzada mediante Oficio n.º 0167-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI de 22 de mayo de 2024 en donde se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para alcanzar a este órgano de control interno las medidas correctivas; con el oficio n.º 01-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI/HC5-CUI2115955 de 19 de junio de 2024, se requirió información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas; de tal manera que, con informe n.º 241-2024-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 4 de julio de 2024, la entidad remitió a la Comisión de Control Concurrente, las acciones correctivas adoptadas o por adoptar, esta situación se considera como "NO CORREGIDA".

Informe de Hito de Control n.º 032-2024-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.º 5)

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - PARTIDAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, NO VIENEN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A RIESGOS DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; ASÍ COMO, EL PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE O EN SU TOTALIDAD Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA. **NO CORREGIDA**
 - LA ENTIDAD APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 3 PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, INCLUYENDO PARTIDAS QUE NO PRESENTAN UN SUSTENTO ADECUADO EN SU PLANILLA DE METRADOS, LO QUE PODRÍA PROPICIAR EL PAGO INDEBIDO POR METRADOS NO EJECUTADOS, POR ENDE, DE GASTOS GENERALES Y UTILIDADES, ASÍ COMO EL RIESGO DE LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES. **NO CORREGIDA**



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00




Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

En tal sentido, se ha consignado que subsiste las dos (2) situaciones adversa identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 032-2024-OCI/0264-SCC, alcanzada mediante Oficio n.º 000041-2024-CG/OC0264 de 4 de julio de 2024 en donde se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para alcanzar a este órgano de control interno las medidas correctivas; asimismo, con el oficio n.º 01-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI/HC6-CUI2115955 de 13 de agosto de 2024, se requirió información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, de tal manera que, con memorando n.º 624-2024-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 11 de setiembre de 2024, la entidad remitió a la Comisión de Control Concurrente, las acciones correctivas adoptadas o por adoptar, esta situación se considera como **"NO CORREGIDA"**.

Informe de Hito de Control n.º 038-2024-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.º 6)

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - PARTIDAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, NO VIENEN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A RIESGOS DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; ASÍ COMO, EL PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE O EN SU TOTALIDAD Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA. **CON ACCIONES**
 - LA ENTIDAD VIENE OMITIENDO LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL TOTAL DE PAGOS A REALIZAR, GENERANDO QUE NO SE CUENTE CON UN RESPALDO ECONÓMICO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA. **CON ACCIONES**



En tal sentido, se ha consignado que subsiste las dos (2) situaciones adversa identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 038-2024-OCI/0264-SCC, alcanzada mediante Oficio n.º 000102-2024-CG/OC0264 de 28 de agosto de 2024 en donde se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para alcanzar a este órgano de control interno las medidas correctivas; asimismo, con los oficios n.º 01 y 04-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI/HC7-CUI2115955 de 17 y 20 de setiembre de 2024, se requirió información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, asimismo, con el oficio n.º 01-2024-SEDALIB S.A.-30000-OCI/HC6-CUI2115955 de 13 de agosto de 2024, se requirió información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, de tal manera que, con memorandos n.ºs 728 y 740-2024-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 29 de octubre y 5 de noviembre de 2024, la entidad remitió a la Comisión de Control Concurrente, las acciones correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la primera situación adversa; además, de la información solicitada por la comisión, se evidenció que la segunda situación adversa se encuentra en proceso de retención de la garantía de fiel cumplimiento, esta situación se considera como **"CON ACCIONES"**.

Informe de Hito de Control n.º 043-2024-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.º 7)

1. Número de situaciones adversas identificadas: cuatro (4)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cuatro (4)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 6 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, INCLUYENDO UN CONCEPTO DE GASTO FINANCIERO, CONSIDERANDO UN MONTO PARA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN SE CONSIDERÓ RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA, LO QUE PODRÍA PROPICIAR EL PAGO INDEBIDO DE CONCEPTOS NO ACORDES AL CONTRATO. **NO CORREGIDA**



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

- LA ENTIDAD APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 6 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, INCLUYENDO UN CONCEPTO DE GASTO FINANCIERO, CONSIDERANDO UN MONTO PARA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN SE CONSIDERÓ RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA, LO QUE PODRÍA PROPICIAR EL PAGO INDEBIDO DE CONCEPTOS NO ACORDES AL CONTRATO. SIN ACCIONES. **NO CORREGIDA**
- LA ENTIDAD SOLICITÓ AL CONTRATISTA NO INTERVENIR EN ALGUNOS TRAMOS DEL COMPONENTE ALCANTARILLADO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO, DEBIDO A QUE PRESENTAN TUBERÍAS DE PVC CON MÁS DE 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE LA OBRA NO CUENTE CON EL ADECUADO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CUAL FUE DISEÑADO; ASÍ COMO, PODRÍA OCASIONAR MODIFICACIONES AL PROYECTO, PARALIZACIONES Y MAYORES GASTOS POR LOS HECHOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, PUESTO QUE DICHS TRAMOS NO CONTARÍA CON EL MISMO PERIODO DE DISEÑO DEL PROYECTO. **NO CORREGIDA**
- PARTIDAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, NO VIENEN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A RIESGOS DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; ASÍ COMO, EL PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE O EN SU TOTALIDAD Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA. **NO CORREGIDA**

En tal sentido, se ha consignado que subsiste las cuatro (4) situaciones adversa identificadas en el Informe de Hito de Control n.° 038-2024-OCI/0264-SCC, alcanzada mediante Oficio n.° 000147-2024-CG/OC0264 de 1 de octubre de 2024 en donde se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para alcanzar a este órgano control interno las medidas correctivas; asimismo, con oficio n.° 01-2024-SEDALIB S.A.-30000-001HC8-CUI2115955 de 24 de octubre de 2024, se requirió información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe no se tiene respuesta, por tanto de luego de la evaluación y habiendo superado el plazo máximo establecido para su corrección y estas no han sido corregidas, esta situación se considera como "NO CORREGIDA".

Informe de Hito de Control n.° 048-2024-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.° 8)

1. Número de situaciones adversas identificadas: tres (3)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: tres (3)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- LA ENTIDAD APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 7 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, INCLUYENDO LA PARTIDA "BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 20 CM ESPESOR", LA CUAL NO REFLEJA EL METRADO REALMENTE EJECUTADO, PUESTO QUE SE CALCULÓ SIN CONSIDERAR EL ANCHO DE LA ZANJA, LO QUE PODRÍA PROPICIAR EL PAGO INDEBIDO POR METRADOS CON DEFICIENCIAS EN SU CÁLCULO, POR ENDE, EN LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDADES, ASÍ COMO, REFLEJARÍA UN MAYOR PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO. **CON ACCIONES**
- DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS A LA OBRA, SE EVIDENCIÓ LA POCA CONCURRENCIA DE PERSONAL OBRERO, PESE A QUE LA OBRA CUENTA CON CALENDARIO QUE CONTEMPLAN LA ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EN LA VALORIZACIÓN N° 7 SE CONCLUYÓ QUE LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE CUMPLAN CON LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ACORDE A LO PROGRAMADO Y AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENTRO DE LOS PLAZOS. **CON ACCIONES**



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

- AUSENCIA DE UNO DE LOS ESPECIALISTAS DEL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y PARTIDAS EJECUTADAS, NO VIENEN CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A RIESGOS DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; ASÍ COMO, EL PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE O EN SU TOTALIDAD Y EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA. **CON ACCIONES**

En tal sentido, se ha consignado que subsiste las tres (3) situaciones adversa identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 048-2024-OCI/0264-SCC, alcanzada mediante Oficio n.º 000183-2024-CG/OC0264 de 6 de noviembre de 2024 en donde se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para alcanzar a este órgano de control interno las medidas correctivas; asimismo, con los oficio n.º 01-2024-CG/OC0264/HC9-CUI2115955 de 14 de noviembre de 2024, se requirió información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, de tal manera que, con correo electrónico de 21 de noviembre de 2024, la Entidad remitió a las a la Comisión de Control Concurrente, el informe n.º 375-2024-SEDALIB S.A.-46000-SGO referente a las acciones correctivas adoptadas o por adoptar, esta situación se considera como **"CON ACCIONES"**.

Informe de Hito de Control n.º 051-2024-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.º 9)

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- LA ENTIDAD APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 8 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, INCLUYENDO LAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE LAS VÁLVULAS COMPUERTA, SIN HABERSE EJECUTADO ACORDE A LOS PLANOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LO QUE PODRÍA PROPICIAR EL PAGO INDEBIDO POR METRADOS DE PARTIDAS NO EJECUTADAS CONFORME SEÑALA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y, POR ENDE, EN LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDADES, ASÍ COMO, REFLEJARÍA UN MAYOR PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO. **NO CORREGIDA**
- LA ENTIDAD NO CAUTELA EL PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE FORMAN PARTE DE LA RUTA CRÍTICA Y POR ENDE PODRÍA GENERAR QUE SE EXTIENDA EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO, AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA. **NO CORREGIDA**

En tal sentido, se ha consignado que subsiste las dos (2) situaciones adversa identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 051-2024-OCI/0264-SCC, alcanzada mediante Oficio n.º 000194-2024-CG/OC0264 de 29 de noviembre de 2024 en donde se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para alcanzar a este órgano de control interno las medidas correctivas; asimismo, con oficio n.º 000222-2024-CG/OC0264 de 20 de diciembre de 2024, se requirió información sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, sin embargo a la fecha de elaboración del presente informe no se tiene respuesta, esta situación se considera como **"NO CORREGIDA"**.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por
GUZMAN PESANTES Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2025 19:44:42 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA


Siendo las 09:40 horas del 13 de enero de 2025, en la zona donde se ejecuta la Obra: "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urb. Primavera, distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI n.º 2115955, sito en Urb. Primavera del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento La Libertad, (en lo sucesivo, la Obra), se reunieron:

- Por parte de la empresa ejecutora MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C., en lo sucesivo el "Contratista" el personal que se detalla a continuación:


Ítem	Personal del Contratista			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Carlos Alberto Carrasco Sabogal	18140378	Gerente de obra (administrador de contrato)	Se encontró en la obra
2	Wilder Edmundo Salazar Alvarado	10587739	Residente de obra	Se encontró en la obra
3	César Iván Nique Homa	18173843	Especialista en calidad	Se encontró en la obra.
4	Emmanuel Kevin Quezada Recuay	73270172	Especialista ambiental	Se encontró en obra.
5	José Alonzo Montoya Núñez	44353681	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	La resolución de cambio fue el 13 de noviembre de 2024 y el 14 de noviembre de 2024, inició sus labores. Se encontró en la obra
6	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra

- Por parte del CONSORCIO GRUPO CIVIL, en lo sucesivo la "Supervisión", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la Supervisión			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Hugo Dennis Urquiaga Alvarado	41528304	Jefe de Supervisión	Se encontró en la obra
2	Hugo Guillermo Quiroz Valderrama	44681498	Especialista en calidad	Se encontró en la obra
3	Antero López Vega	70153510	Especialista ambiental	Se encontró en la obra
4	Carmen Alcira Corvera Chávez	18196298	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
5	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra


 Wilder Edmundo Salazar Alvarado
 CIP 2115955


 José Alonzo Montoya Núñez
 CIP 44353681


 CONSORCIO GRUPO CIVIL
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
 CIP 41528304

- Por parte de la empresa ARGEST CONSULTORÍA Y SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS S.R.L., en lo sucesivo "ARGEST", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la empresa			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Alan Martín Aristobal Paredes Díaz	44255022	Arqueólogo director	Se encontró en la obra

- Por parte de la comisión de control del Órgano de Control institucional (OCI) de SEDALIB S.A., el personal que se detalla a continuación:

Personal que desarrolla la inspección física		
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Nancy Ivonne Cobian Saldaña	18126417	Jefa (e) de OCI SEDALIB S.A
Oscar Jafet Espinoza Jiménez	70269301	Auditor
Lucía Elizabeth Sánchez Montoya	26641634	Auditor

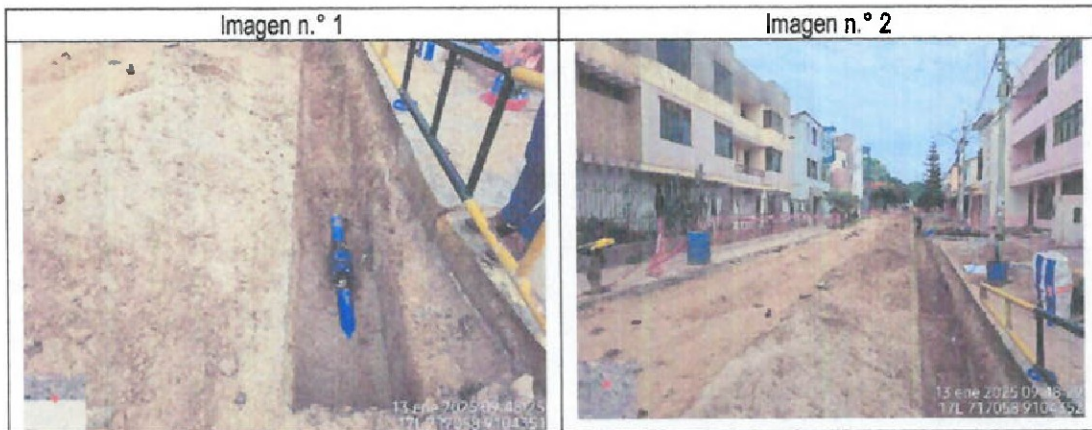
- Por parte de SEDALIB S.A., el personal que se detalla a continuación:

Personal que desarrolla la inspección física		
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Javier Eduardo Cerna Aponete	70866363	Asistente de obras comunales

La presente visita de inspección física se realiza con la finalidad de iniciar la verificación selectiva de los trabajos realizados en la zona de ejecución de la Obra, ejecutados por la Entidad bajo la modalidad de Contrata, cuya ejecución se encuentra a cargo del ingeniero Wilder Edmundo Salazar Alvarado, residente de la Obra (en lo sucesivo, el "Residente") y la supervisión a cargo del ingeniero Hugo Dennis Urquiaga Alvarado (en lo sucesivo, el "Supervisor").

Como parte de la visita de inspección, se dio inicio al recorrido de la ejecución de la Obra y se constató lo siguiente:

1. Siendo las 09:40 horas, se inicia la visita de inspección con presencia del residente y supervisor, en la calle Felipe Pinglo, en donde se evidencia trabajos de prueba hidráulica. En la zona de trabajo se encontró malla y cinta de seguridad.



ARGEST CONSULTORÍA Y SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS S.R.L.
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
CIP: 70269301

Javier Eduardo Cerna Aponete

Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP: 108473



3. En la calle Shumann se evidenció eliminación de material excedente, asimismo, se evidenció pavimento repuesto de las redes de agua potable y alcantarillado, en la zona se encontró un minicargador y un volquete.



M. WILSON CASTELLANOS MORALES SAC
Militar Encarregado Seguridad Alvarado
000115303816
CIP 108413

Wilson Mora

Wilson Mora
Sabor con un Apunte

CONSORCIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108413

Hugo Dennis Urquiaga Alvarado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MAYORALDÍA CONSULTORA INGENIERIA S.A.C.
ING. RES. TÉCNICA
Ing. Rodrigo Sánchez Alvarado
C.N.N. 74193

[Handwritten signature]
Dennis Urquiza Espinoza
CIP 108473

[Handwritten signature]
CONSORCIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Jorge Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473

5. Asimismo, en la calle Alomías Robles se evidencia la calle próxima a realizar la reposición de pavimento correspondiente a la red de agua potable y alcantarillado, además se evidenció a personal obrero realizando la limpieza de la zona de intervención. Además, se encontró zanja de la red de agua potable. De igual manera, en la avenida Manuel Vera Enríquez, se encontró el corte realizado en el pavimento para la red de agua potable.

6. Durante el recorrido, el contratista alcanzó a la comisión copia simple de los siguientes documentos:

- Copia simple de la constancia SCTR PENSIÓN póliza 6659485 y SALUD Contrato 620495 de 23 de diciembre de 2024.
- Copia simple de las Charlas diarias correspondientes al 13 de enero de 2025.

Comentarios adicionales:

.....
.....
.....
.....
.....

Siendo las 12:30 horas del 13 de enero de 2025, se da por concluida la inspección física y se suscribe la presente Acta, de manera voluntaria sin ninguna presión o coacción alguna, en señal de conformidad a lo manifestado y en un (1) ejemplar.

Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime a la Contraloría General de la República, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.


Por el Contratista:


MAGISTER EN CONSTRUCCIÓN CIVIL AC
Wilmar Edmundo Salazar Alvarado
RESIDENTE
CIP N° 24143

Por la Supervisión:


CONSEJO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473

Por SEDALIB S.A.:


Sara Cornejo

Por el Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A.:



Nancy Ivonne Cobian Saldaña
Jefa (e)
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República



Oscar Jafet Espinoza Jiménez
Auditor
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República



Lucía Elizabeth Sánchez Montoya
Auditor
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República



MINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.C
M. Espinoza Salazar Alvarado
CIP: 108473



Benigno María Espinoza



GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP: 108473

Trujillo, 23 de diciembre del 2024

T.P. / T.S:

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD

MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.C

VIGENCIA: 14/12/2024 AL 14/01/2025

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión y salud.

SCTR PENSIONES Póliza 6659485	SCTR SALUD Contrato 620495
-------------------------------	----------------------------

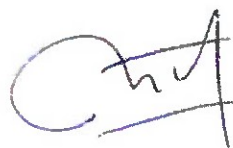
PERSONAL ASEGURADO

SEDE: CONSTRUCCION

Nro	NOMBRES	PATERO	MATERO	TIPODOC	NRODOC
1	EDINSON GERARDO	ALVAMARQUINAEDINSON	GERARDO	DNI	72728208
2	HECTOR RAUL	ARDIAN	COLLANTES	DNI	15711092
3	ELIO ANDRES	AVALOS	CASTILLO	DNI	18076743
4	SEGUNDO RAMIRO	AVALOS	CASTILLO	DNI	18063866
5	CORAIMA ZONALY	BARRUETO	POMA	DNI	70494784
6	MANUEL VIRGILIO	BRICEÑO	LEZAMA	DNI	40135222
7	AGAPITO SIXTO	CABRERA	RODRIGUEZ	DNI	43512431
8	EDGARDO JESUS MIGUEL	CALDERON	CORREA	DNI	46654505
9	JUAN CARLOS	CARRANZA	LAYZA	DNI	76503864
10	CARLOS ALBERTO	CARRASCO	SABOGAL	DNI	18140378
11	ZE CARLOS	CEDRON	CHAVEZ	DNI	42660832
12	SARIO QUIQUE	CHAICHA	SANCHEZ	DNI	47239060
13	CARLOS ADRIANO	CHAVEZ	MENDOZA	DNI	17832419
14	HILDER WALTER	CHAVEZ	TIRADO	DNI	80637087
15	RAFAEL ARQUIMEDES	CORDOVA	BURGOS	DNI	18102958
16	JUAN	CUENCA	VIGO	DNI	26712669
17	CESAR AUGUSTO	DIAZ	PAREDES	DNI	17964241
18	RONALD MARCELO	DIAZ	RODRIGUEZ	DNI	19100343
19	RENE	FLORES	CABRERA	DNI	17835044
20	ORLANDO JULIAN	FRANCO	CHAVEZ	DNI	09559276
21	RICHARD ORLANDO	GAMBOA	CHAVEZ	DNI	19099163
22	LUIS FERNANDO	GARCIA	VALLE	DNI	80564953
23	JOSE LUIS	GUEVARA	VELIZ	DNI	19257788
24	RAUL VICTORIANO	HARO	HUAMANCHUMO	DNI	17974230
25	OSCAR ENRIQUE	HUATAY	RAMIREZ	DNI	19326287
26	FRANCISCO GABRIEL	LOZANO	MOSCOL	DNI	75695880
27	ROBERTO	MALQUI	DE LA CRUZ	DNI	48688580
28	NIEL SANTIAGO	MARTINEZ	RODRIGUEZ	DNI	18105211
29	CELEB ESEQUIEL	MENDEZ	CASTILLO	DNI	43202692
30	ALEX GIANMARCOS	MENDEZ	URIOL	DNI	77016941
31	JESUS JOSECARLOS	MERINO	FERNANDEZ	DNI	71559144
32	GUZMAN	MEZA	LOAYZA	DNI	23261102

33	DAIANA NICOLE	MONTERO	MILLER	DNI	78804165
34	JOSE ALONZO	MONTOYA	NUNEZ	DNI	44353681
35	LEONARDO	MORI	GALARZA	DNI	74438819
36	CESAR IVAN	NIQUE	HORNA	PAS	18173843
37	JORGE FERNANDO	OLIVARES	JARA	DNI	71067436
38	SANTOS JOSE	OLIVARES	RODRIGUEZ	DNI	18078514
39	MELQUIADES	ORTIZ	GONZALES	DNI	03881224
40	LEONARDO TANISLADO	PAREDES	VALENCIA	DNI	44512855
41	SANTOS	PAREDES	VALVERDE	DNI	19421050
42	AMILCAR FELIX	PARIMANGO	VALVERDE	DNI	60484467
43	ZACARIAS ABAD	PASCUAL	MORAN	DNI	32860942
44	YELSIN ALDAIR	PELAEZ	JULCA	DNI	62209887
45	EFRAIN JHERLY	PEREZ	REYES	DNI	73568461
46	MANUEL ANGEL	PLASENCIA	GARCIA	DNI	44788216
47	ESTEBAN	POLO	CONTRERAS	DNI	48475253
48	EMMANUEL KEVIN	QUEZADA	RECUAY	DNI	73270172
49	RODOLFO ANTONIO	RAMIREZ	URIOL	DNI	45596547
50	JULIO CESAR	RIVERA	REBAZA	DNI	18145721
51	FABRICIO FRANKLIN	RIVERA	ROJAS	DNI	62285379
52	LINCOR EFREN	RODRIGUEZ	COTRINA	DNI	42143830
53	MARCO ANTONIO	RODRIGUEZ	JULIAN	DNI	18181023
54	DEYVI ALEXANDER	RODRIGUEZ	ROMERO	DNI	74201840
55	VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ	SABOGAL	DNI	18032549
56	CARLOS AUGUSTO	RODRIGUEZ	SANCHEZ	DNI	18175365
57	JAVIER DAVID	RODRIGUEZ	TAMAYO	DNI	80330141
58	DEIVIS ELKIN	RUIZ	NARVAEZ	DNI	72809381
59	WILDER MARDONIO	SABOGAL	MEDINA	DNI	17829692
60	MICHAEL JHONATAN	SACSACHIN	ACEVEDO	DNI	70403717
61	WALFER TEODORO	SALAS	RIVERA	DNI	18986545
62	WILDER EDMUNDO	SALAZAR	ALVARADO	DNI	10587739
63	JULIO BUENAVENTURA	SALDIVAR	TERRONES	DNI	27151171
64	JUAN CARLOS	SANCHEZ	BARRETO	DNI	18076519
65	GUSTAVO ALEXANDER	TIRADO	RAMOS	DNI	71412664
66	JULIO VETO	VALDEZ	SARANGO	DNI	18167958
67	MOISES NASARIO	VARGAS	VASQUEZ	DNI	18008797
68	JOSE ANTONIO	VASQUEZ	DIAZ	DNI	45914265
69	ANDY GERSON	VELASQUEZ	AVILA	DNI	75974884
70	ELIANA MILLENY	VILCHEZ	FLORES	DNI	74383341
71	MIGUEL ALCIDES	VILLAR	ABANTO	DNI	43351520
72	HUMBERTO	ZAVALETA	JARA	DNI	19064791
73	WENCESLAO	ZEGARRA	UCEDA	DNI	17815417

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.C



Rodrigo Gonzales Muñoz
Gerente de División Técnica.
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros



Ann Jennyfer Natalia Masgo Ramirez
Subgerente Técnico
La Positiva EPS

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente

mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

Ciáusula Garantía (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie. No cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVON o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina. En ese sentido, La Positiva no se hará responsable de atender los siniestros ocasionados de las actividades mencionadas anteriormente.

VANMORALES

MACOMIC S.A.C.		SISTEMA DE GESTIÓN SSOMA MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C.		REG-SST-007	
RUC: 20481286704		DIRECCIÓN LEGAL: JR. FRANCISCO PIZARRO N° 740, PISO 3, INT. A - TRUJILLO - LA LIBERTAD		FECHA: 15/03/2024	VERSION: 01
PÁGINA: 1 de 1		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA.			
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CONSTRUCCIÓN	TIEMPO: 101	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL:		
PROYECTO: MEJORAMIENTO REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTAR LLADO SANITARIO DE LA URB. PRIMAVERA DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD					
FECHA: 13/03/24	HORA: 7:15Gm		Medio Ambiente: <input type="checkbox"/>		
Salud ocupacional: <input type="checkbox"/>	Seguridad: <input type="checkbox"/>				
TIPO DE EVENTO					
INDUCCIÓN <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	ENTRENAMIENTO <input type="checkbox"/>			
CURSO <input type="checkbox"/>	CHARLA DIARIA <input type="checkbox"/>	SIMULACROS DE EMERGENCIA <input type="checkbox"/>			
REUNIÓN OPERACIONAL <input type="checkbox"/>	REINDUCCIÓN <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>			
TEMA: Us. adecuado de extintores					
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR: Jose Montoya Nuñez				FIRMA:	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONTRATA	ÁREA	FIRMA
1	Richard Gombán Chavez	19049163	MCM	Jop.	
2	Castillo Canters Zacarias Evedy	11824912	MCM	Ay.	
3	Carlos Diaz Mendoza	17832419	MCM	Ay.	
4	Rodriguez Tamayo Javier	80330341	MCM		
5	Hector Raul Andron Collantes	15111047	MCM	Op.	
6	Polo Castoreus Esteban	48415553	MCM	Op.	
7	Cesar Diaz Paredes	17960041	MCM		
8	Guzman Meza Loayza	73261102	MCM	Ay.	
9	Cuenca Vigo Juan	76712669	MCM	Ay.	
10	Rodriguez Sanchez Carlos	18175365	MCM		
11	Chavez Pardo Walter	80631087	MCM	Producc.	
12	Panmango Valverde Amilcar	60484467	MCM	Op.	
13	Sacacchin Acevalo Michel	70403787	MCM		
14	Villar Abanto Miguel	43351520	MCM	Truajillo	
15	Humberto Zavaleta Jara	14064701	MCM	Op.	
16	Franco Chavez Oriundo	04554276	MCM	Ay.	
17	Leonardo Ruedas Valentin	44112855	MCM	Op.	
18	José Guerrero Veliz	19357788	MCM	Op.	
19	Salas Walter Rivera	18986545	MCM	Op.	
20	Rodriguez Martinez Niel	18205211	MCM	Op.	
21	Rene Flores Cabrera	17835044	MCM	Op.	
22	Juan Carlos Camarza Loayza	76503864	MCM	Operación	
23	Roberto Melqui Jo lo Cruz	48688580	MCM		
24	Ruiz Nuñez Revis	72809387	MCM	Op.	
25	Huayan Ramirez Oscar	14326297	MCM	Ay.	
26	Morco Castilla Ezequiel	43202692	MCM	Op.	
27	Josue Olivares Jara	72067434	MCM	Op.	
28	Panmango Valverde Omar	60484462	MCM	Ay.	
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
OBSERVACIONES:					
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:		JEFE DE SSOMA (Firma)			
Cargo:					

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2025-HC10-CUI2115955

Siendo las 15:10 horas del 20 de enero de 2025, en la zona donde se ejecuta la Obra: "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urb. Primavera, distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI n.° 2115955, sito en Urb. Primavera del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento La Libertad, (en lo sucesivo, la Obra), se reunieron:

- Por parte de la empresa ejecutora MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C., en lo sucesivo el "Contratista" el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal del Contratista			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Carlos Alberto Carrasco Sabogal	18140378	Gerente de obra (administrador de contrato)	No se encontró en la obra
2	Wilder Edmundo Salazar Alvarado	10587739	Residente de obra	Se encontró en la obra
3	César Iván Nique Horna	18173843	Especialista en calidad	Se encontró en la obra.
4	Emmanuel Kevin Quezada Recuay	73270172	Especialista ambiental	Se encontró en obra.
5	José Alonzo Montoya Núñez	44353681	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
6	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra

- Por parte del CONSORCIO GRUPO CIVIL, en lo sucesivo la "Supervisión", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la Supervisión			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Hugo Dennis Urquiaga Alvarado	41528304	Jefe de Supervisión	Se encontró en la obra
2	Hugo Guillermo Quiroz Valderrama	44681498	Especialista en calidad	Se encontró en la obra
3	Antero López Vega	70153510	Especialista ambiental	Se encontró en la obra
4	Carmen Alcira Corvera Chávez	18196298	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
5	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra


 MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIAS A.C.
 Wilder Edmundo Salazar Alvarado
 ING. RESIDENTE
 CIP 8 54799


 CONSORCIO GRUPO CIVIL
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
 CIP 106473

- Por parte de la empresa ARGEST CONSULTORÍA Y SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS S.R.L., en lo sucesivo "ARGEST", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la empresa			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Alan Martín Aristobal Paredes Díaz	44255022	Arqueólogo director	Se encontró en la obra

- Por parte de la comisión de control del Órgano de Control institucional (OCI) de SEDALIB S.A., el personal que se detalla a continuación:

Personal que desarrolla la inspección física		
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Oscar Jafet Espinoza Jiménez	70269301	Jefe de la Comisión de Control
Lucía Elizabeth Sánchez Montoya	26641634	Integrante de la Comisión de Control

- Por parte de SEDALIB S.A., el personal que se detalla a continuación:

Personal que desarrolla la inspección física		
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Rosa Nelly Vásquez Rulz	46715455	Ingeniero de Estudios Definitivos

La presente visita de inspección física se realiza con la finalidad de iniciar la verificación selectiva de los trabajos realizados en la zona de ejecución de la Obra, ejecutados por la Entidad bajo la modalidad de Contrata, cuya ejecución se encuentra a cargo del ingeniero Wilder Edmundo Salazar Alvarado, residente de la Obra (en lo sucesivo, el "Residente") y la supervisión a cargo del ingeniero Hugo Dennis Urquiaga Alvarado (en lo sucesivo, el "Supervisor").

Como parte de la visita de inspección, se dio inicio al recorrido de la ejecución de la Obra y se constató lo siguiente:

1. Siendo las 15:10 horas, se inicia la visita de inspección con presencia del residente y supervisor, en la avenida Manuel Vera Enriquez, en donde se evidencia proceso de relleno con material propio zarandeado con un personal obrero.




 WILDER EDMUNDO SALAZAR ALVARADO
 ING. RESIDENTE
 CIP 108473


 GRUPO CIVIL
 SUPERVISOR DE OBRAS
 ING. HUGO DENNIS URQUIAGA ALVARADO
 CIP 108473

Imagen n.º 3



Imagen n.º 4



Imagen n.º 5



Imagen n.º 6



Imagen n.º 7



Imagen n.º 8



Imagen n.º 9



Imagen n.º 10



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.C
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESTANTE
CIP 24102

[Handwritten signature]
GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 100473



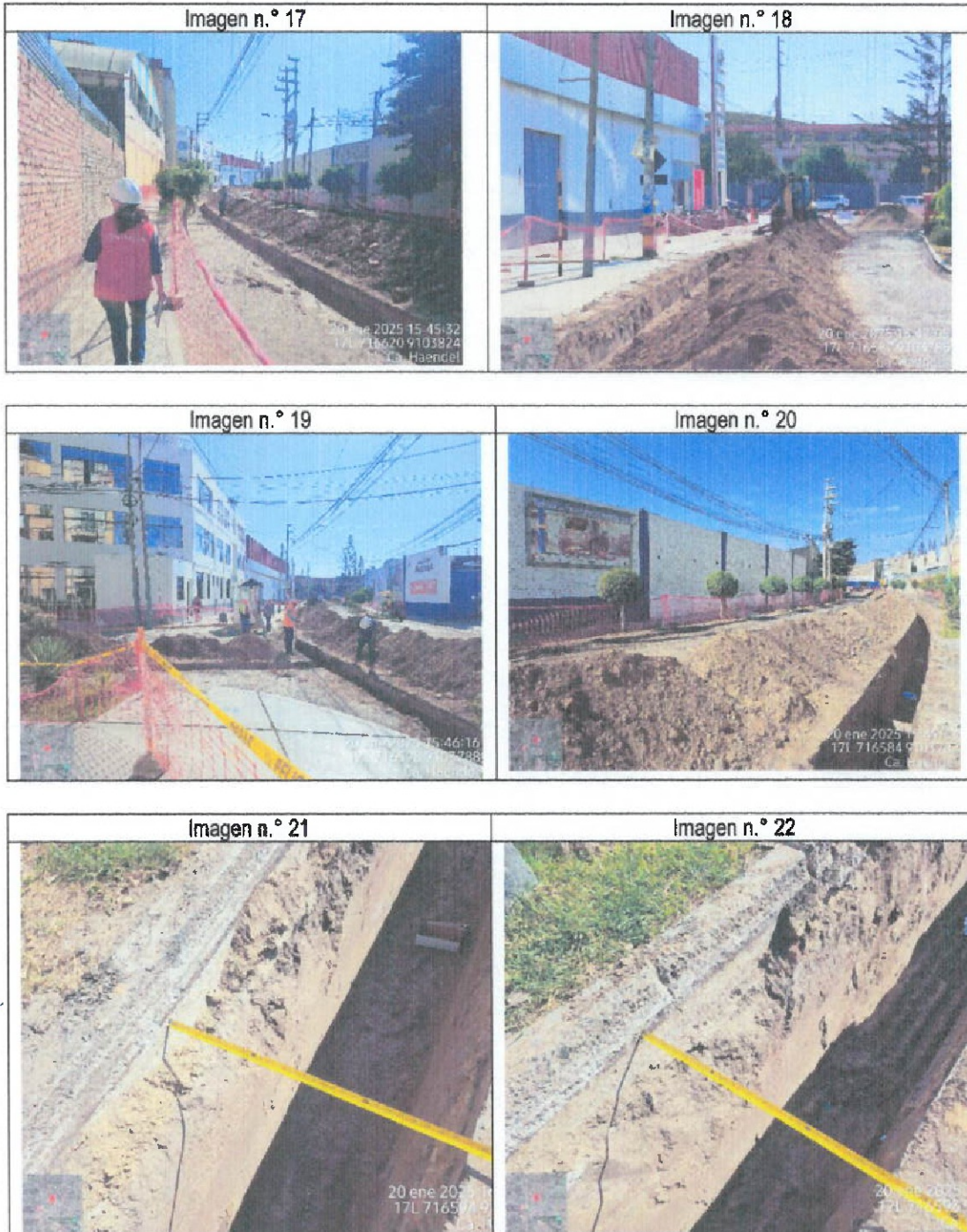
2. Ahora bien, en la calle Daniel Alomías Robles, se realiza la prueba hidráulica en la red de agua potable; además, en la zona se evidenció malla y cinta de seguridad de manera parcial; así como, puente peatonal de madera.



3. En la calle Haendel se evidenció el proceso de excavación de zanja de la red de agua potable con una retroexcavadora y personal obrero; asimismo, se realizó al ras del sardinel existente hasta la intersección con la calle Elvira Esparza y se tomó medidas del ancho de la zanja de agua potable, del cual se obtuvo 0,80 m; de igual manera, se evidenció malla y cinta de seguridad.

WILLY SALAZAR ALVARADO
ING. RESIDENTE
CIP N° 24183

GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ingeniero Demis Urquiaga Alvarado
CIP 108473



4. En la calle Elvira Esparza se evidenció el proceso de excavación de zanja de la red de agua potable con dos retroexcavadoras y personal obrero; asimismo, la zanja se encuentra se evidenció malla y cinta de seguridad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SEDALIB S.A.
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE
CIP N.º 24163

GRUPO CIVIL
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 108473



5. Ahora bien, en la calle Chávez Aguilar, se evidencia proceso de compactación de la reposición de pavimento flexible con un rodillo neumático, dejando constancia que esta se encuentra a ras del sardinel existente; además, evidenció el proceso de imprimación; cabe agregar que en la zona se encontró cinta y malla de seguridad de manera parcial.

[Handwritten signature]
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING RESIDENTE
CIP N.º 23143

[Handwritten signature]
GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473

Imagen n.º 29



Imagen n.º 30



Imagen n.º 31



Imagen n.º 32



Imagen n.º 33

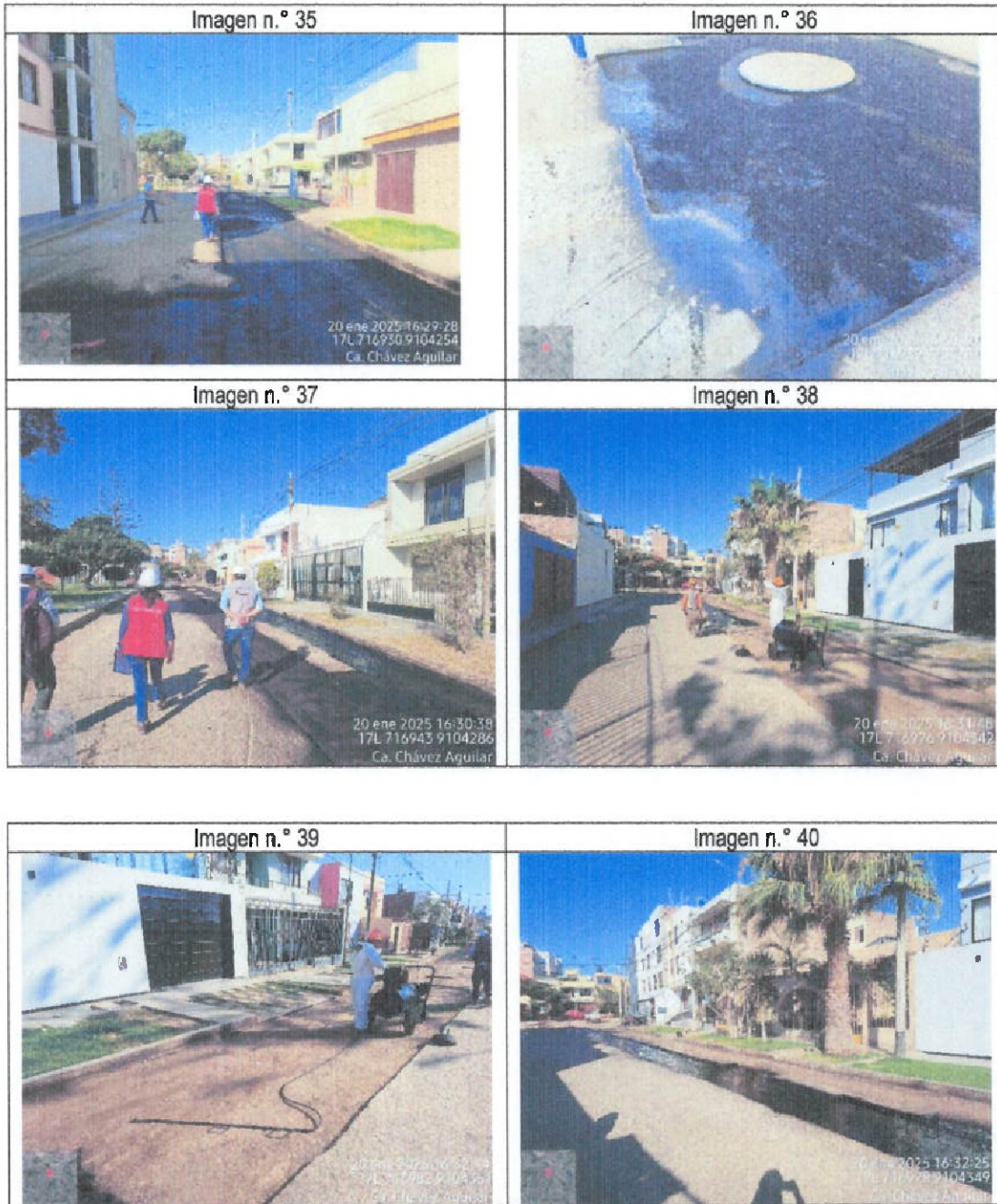


Imagen n.º 34



[Handwritten signature]
GRUPO CIVIL DE INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.C
Walter Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE
CIP 21 24183

[Handwritten signature]
GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 100473



6. En la calle Andrés Sas, se evidenció que ya se ha realizado la reposición de pavimento flexible.


Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE
CIP N.º 24483


GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473



7. En la calle Alfonso Da Silva se evidenció personal obrero realizando la limpieza en la zona próxima a realizar la reposición de pavimento flexible.



8. Finalmente, en la avenida Túpac Amaru, se evidenció a personal obrero realizando la compactación del relleno con material propio con un apisonador manual tipo canguro; además, se encontró a personal obrero realizando el proceso de electrofusión de conexiones domiciliarias de la red de agua potable; asimismo, se evidenció cinta y malla de seguridad en la zona de trabajo.



CONSTRUCION Y MINERIA S.A.C
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE
CIP 24187

GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473



9. Cabe mencionar que, durante el recorrido a la obra, se encontró al siguiente personal:

Ítem	Personal del Contratista			
	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Observación
1	Javier Rodríguez	80330141	Personal obrero	Ingresó el 2 de mayo de 2024
2	Juan Cuenca	26712669	Personal obrero	Ingresó el 21 de octubre de 2024
3	Lincor Rodríguez	42143830	Personal obrero	Ingresó el 20 de abril de 2024
4	Leonardo Paredes	44512855	Personal obrero	Ingresó el 13 de julio de 2024
5	Carlos Rodríguez	18175365	Personal obrero	Ingresó el 26 de noviembre de 2024
6	Rafael Córdoba	18102958	Personal obrero	Ingresó el 5 de mayo de 2024
7	Raúl Haro	17974230	Personal obrero	Ingresó el 16 de noviembre de 2024
8	Richard Gamboa	19099163	Personal obrero	Ingresó el 15 de noviembre de 2024
9	Santos Paredes	19421050	Personal obrero	Ingresó el 16 de noviembre de 2024
10	Segundo Avalos	18063866	Personal obrero	Ingresó el 15 de noviembre de 2024
11	Juan Carlos Sánchez	18076519	Personal obrero	Ingresó primera semana de diciembre de 2024

QUINTA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.C
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE
CIP N.º 24163

GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473

Comentarios adicionales:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Siendo las 17:45 horas del 20 de enero de 2025, se da por concluida la inspección física y se suscribe la presente Acta, de manera voluntaria sin ninguna presión o coacción alguna, en señal de conformidad a lo manifestado y en un (1) ejemplar.

Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime a la Contraloría General de la República, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

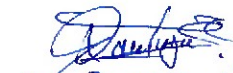
Por el Contratista:


MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.C
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE
CIP 11 21113

Por la Supervisión:


GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ingo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 700473

Por SEDALIB S.A.:


Ing. Rosa Nelhy Vásquez Ruiz
Ingeniero de Estudios Definitivos

Por el Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A.:


Oscar Jafet Espinoza Jiménez
Jefe de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República


Lucia Elizabeth Sánchez Montoya
Integrante de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 02-2025-HC10-CUI2115955

Siendo las 09:00 horas del 21 de enero de 2025, en la zona donde se ejecuta la Obra: "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urb. Primavera, distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI n.° 2115955, sito en Urb. Primavera del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento La Libertad, (en lo sucesivo, la Obra), se reunieron:

- Por parte de la empresa ejecutora MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C., en lo sucesivo el "Contratista" el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal del Contratista			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Carlos Alberto Carrasco Sabogal	18140378	Gerente de obra (administrador de contrato)	No se encontró en la obra
2	Wilder Edmundo Salazar Alvarado	10587739	Residente de obra	Se encontró en la obra
3	César Iván Nique Horna	18173843	Especialista en calidad	Se encontró en la obra.
4	Emmanuel Kevin Quezada Recuay	73270172	Especialista ambiental	Se encontró en obra.
5	José Alonzo Montoya Núñez	44353681	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
6	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra

- Por parte del CONSORCIO GRUPO CIVIL, en lo sucesivo la "Supervisión", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la Supervisión			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Hugo Dennis Urquiaga Alvarado	41528304	Jefe de Supervisión	Se encontró en la obra
2	Hugo Guillermo Quiroz Valderrama	44681498	Especialista en calidad	Se encontró en la obra
3	Antero López Vega	70153510	Especialista ambiental	Se encontró en la obra
4	Carmen Alcira Corvera Chávez	18196298	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
5	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra


MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C.
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE
C.I.P. 21145


CONSORCIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
C.I.P. 140473

- Por parte de la empresa ARGEST CONSULTORÍA Y SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS S.R.L., en lo sucesivo "ARGEST", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la empresa			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Alan Martin Aristobal Paredes Díaz	44255022	Arqueólogo director	Se encontró en la obra

- Por parte de la comisión de control del Órgano de Control institucional (OCI) de SEDALIB S.A., el personal que se detalla a continuación:

Personal que desarrolla la inspección física		
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Oscar Jafet Espinoza Jiménez	70269301	Jefe de la Comisión de Control
Lucía Elizabeth Sánchez Montoya	26641634	Integrante de la Comisión de Control

La presente visita de inspección física se realiza con la finalidad de iniciar la verificación selectiva de los trabajos realizados en la zona de ejecución de la Obra, ejecutados por la Entidad bajo la modalidad de Contrata, cuya ejecución se encuentra a cargo del ingeniero Wilder Edmundo Salazar Alvarado, residente de la Obra (en lo sucesivo, el "Residente") y la supervisión a cargo del ingeniero Hugo Dennis Urquiaga Alvarado (en lo sucesivo, el "Supervisor").

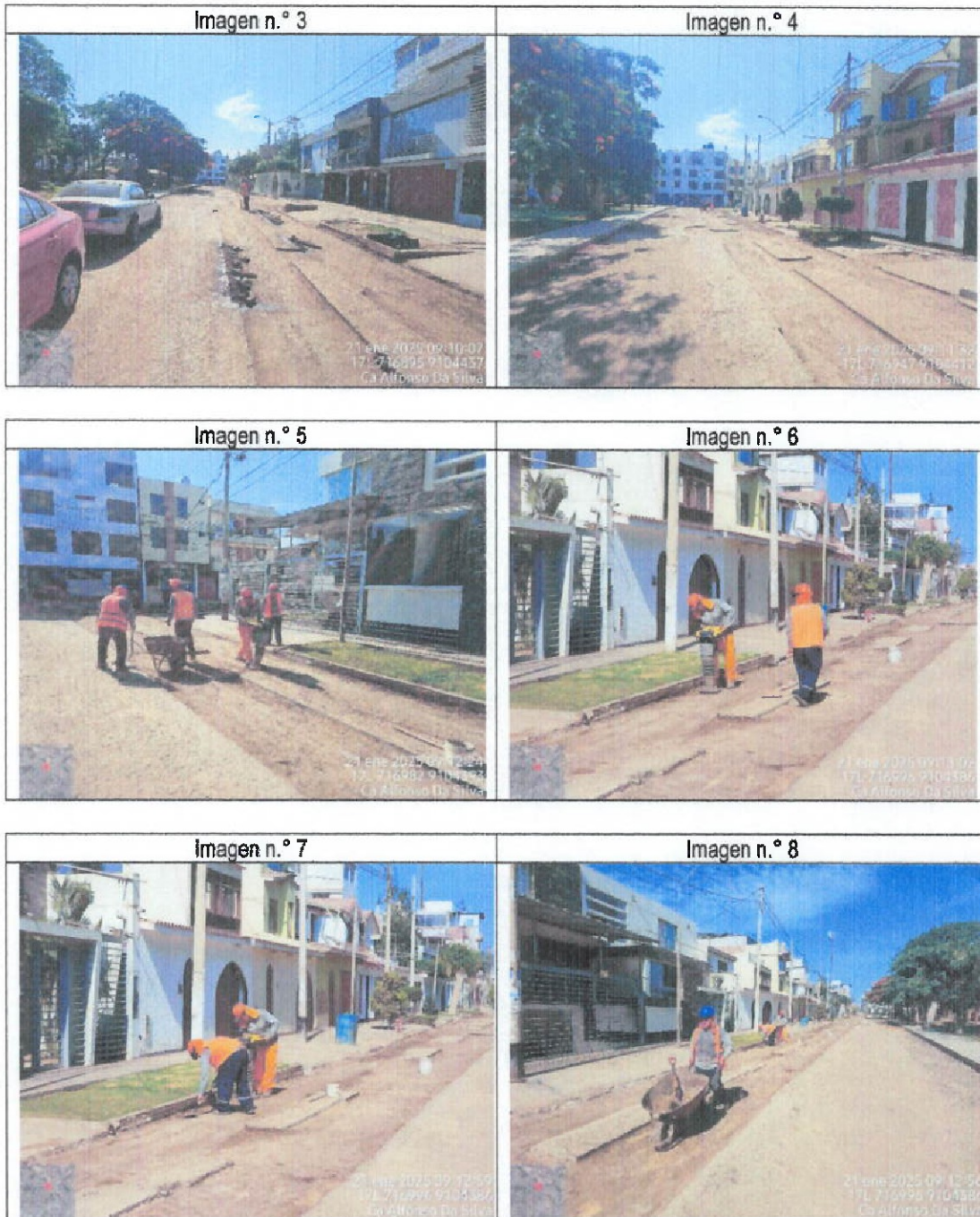
Como parte de la visita de inspección, se dio inicio al recorrido de la ejecución de la Obra y se constató lo siguiente:

1. Siendo las 09:00 horas, se inicia la visita de inspección con presencia del residente y supervisor, en la calle Alfonso Da Silva, en donde se evidencia personal obrero realizando el perfilado del pavimento existente para la próxima reposición de pavimento flexible; además, se encontró personal obrero realizando limpieza manual y compactación de la base granular con un apisonador manual tipo canguro, previo trabajo de reposición.




 WILDER EDMUNDO SALAZAR ALVARADO
 ING. RESIDENTE


 HUGO DENNIS URQUIAGA ALVARADO
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP 108473

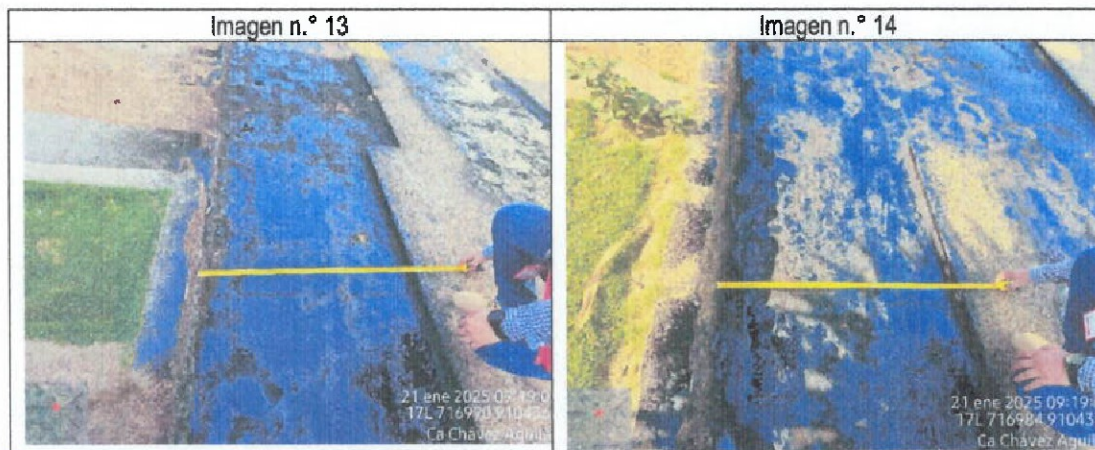
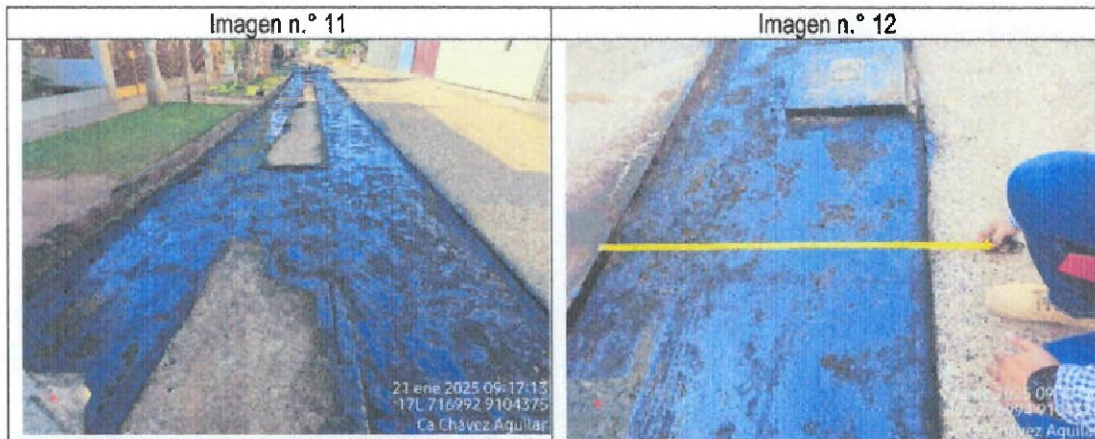


2. Ahora bien, en la calle Chávez Aguilar, se evidenció el proceso de imprimación en el tramo entre las calles Alfonso Da Silva y Villalobos, en la zona se encontró un tanque imprimador; asimismo, se encontró personal obrero y un minicargador, realizando el esparcido del asfalto en caliente. Durante la visita se realizó la toma de temperatura a las 09:26 h, obteniendo 138,8 °C, posteriormente, durante el esparcido del asfalto en caliente, nuevamente se tomó la temperatura a las 10:36 h obteniendo 113,8 °C. A las 11:05 h se inició el proceso de compactación con un rodillo tadem, se esparció arena final y después se realizó el compactado con rodillo neumático.

UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y MINERÍA S.A.C.
[Signature]
Róder Edmundo Salazar Alvarado
ING RESIDENTE

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA
GRUPO CIVIL
[Signature]
Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473

En la intersección de la calle Chávez Aguilar con Villalobos, aproximadamente a las 11:30 h se realizó el acopio del asfalto en caliente, del cual se tomó la temperatura a las 11:32 h obteniendo 134,5 °C; además, en la zona se evidenció malla y cinta de seguridad de manera parcial.



[Handwritten signature]
Vilber Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE

[Handwritten signature]
SUPERVISOR DE OBRA CIVIL
HIDROCARBOS S.A. (HIDROCARBOS)
CIP 108473

Imagen n.º 15



Imagen n.º 16



Imagen n.º 17



Imagen n.º 18



Imagen n.º 19



Imagen n.º 20



Imagen n.º 21



Imagen n.º 22



Handwritten signatures in blue ink.

EDMUNDO SALAZAR ALVARADO
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
SUPERVISOR DE OBRA
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN

CONSEJO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN

Imagen n.º 23



21 ene 2025 09:44:57
17L 716932 9104259
Ca Chávez Aguilar

Imagen n.º 24



21 ene 2025 09:40:43
17L 716924 9104265
Ca Chávez Aguilar

Imagen n.º 25



21 ene 2025 10:06:41
17L 716935 9104268
Ca Chávez Aguilar

Imagen n.º 26



21 ene 2025 10:10:40
17L 716951 9104280
Ca Chávez Aguilar

Imagen n.º 27



21 ene 2025 10:32:27
17L 716956 9104304
Ca Chávez Aguilar

Imagen n.º 28



21 ene 2025 10:13:55
17L 716994 9104374
Ca Chávez Aguilar

Imagen n.º 29



21 ene 2025 11:05:49
17L 716953 9104297
Ca Chávez Aguilar

Imagen n.º 30



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A.
Ing. Edmundo Salazar Alvarado
ING. REGISTRADO

CONSORCIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 106473

Imagen n.º 31



Imagen n.º 32



Imagen n.º 33



Imagen n.º 34



Imagen n.º 35



Imagen n.º 36



Imagen n.º 37



Imagen n.º 38



ING. CONSTRUCCION Y MINERIAS S.A.C.
[Signature]
Roldán Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESISTENTE

[Signature]
ASOCIACION GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Jorge Benito Urquiza Alvarado
CIP 106473

3. En el almacén de obra ubicado en la calle Daniel Alomías Robles, se evidenció materiales en el exterior, como cajas de desagüe, tuberías HDPE y agregados



Comentarios adicionales:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


WILFREDO SALAZAR ALVARADO
ING. RESIDENTE


WILFREDO URQUIZA ALVARADO
CIP 100473

Siendo las 12:40 horas del 21 de enero de 2025, se da por concluida la inspección física y se suscribe la presente Acta, de manera voluntaria sin ninguna presión o coacción alguna, en señal de conformidad a lo manifestado y en un (1) ejemplar.


Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime a la Contraloría General de la República, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por el Contratista:


WILBER EDMUNDO SALAZAR ALVARADO
ING. RESISTENTE

Por la Supervisión:


CONDOMINIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIF 708473

Por el Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A.:


Oscar Jafet Espinoza Jiménez
Jefe de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República


Lucía Elizabeth Sánchez Montoya
Integrante de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 03-2025-HC10-CUI2115955

Siendo las 15:10 horas del 23 de enero de 2025, en la zona donde se ejecuta la Obra: "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urb. Primavera, distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI n.° 2115955, sito en Urb. Primavera del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento La Libertad, (en lo sucesivo, la Obra), se reunieron:

- Por parte de la empresa ejecutora MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C., en lo sucesivo el "Contratista" el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal del Contratista			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Carlos Alberto Carrasco Sabogal	18140378	Gerente de obra (administrador de contrato)	No se encontró en la obra
2	Wilder Edmundo Salazar Alvarado	10587739	Residente de obra	Se encontró en la obra
3	César Iván Nique Horna	18173843	Especialista en calidad	Se encontró en la obra.
4	Emmanuel Kevin Quezada Recuay	73270172	Especialista ambiental	Se encontró en obra.
5	José Alonzo Montoya Núñez	44353681	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
6	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra

- Por parte del CONSORCIO GRUPO CIVIL, en lo sucesivo la "Supervisión", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la Supervisión			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Hugo Dennis Urquiaga Alvarado	41528304	Jefe de Supervisión	Se encontró en la obra
2	Hugo Guillermo Quiroz Valderrama	44681498	Especialista en calidad	Se encontró en la obra
3	Antero López Vega	70153510	Especialista ambiental	Se encontró en la obra
4	Carmen Alcira Corvera Chávez	18196298	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
5	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra



- Por parte de la empresa ARGEST CONSULTORÍA Y SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS S.R.L., en lo sucesivo "ARGEST", el personal que se detalla a continuación:

Item	Personal de la empresa			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Alan Martin Aristobal Paredes Diaz	44255022	Arqueólogo director	Se encontró en la obra

- Por parte de la comisión de control del Órgano de Control institucional (OCI) de SEDALIB S.A., el personal que se detalla a continuación:

Personal que desarrolla la inspección física		
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Oscar Jafet Espinoza Jiménez	70269301	Jefe de la Comisión de Control
Lucía Elizabeth Sánchez Montoya	26641634	Integrante de la Comisión de Control

- Por parte de SEDALIB S.A., el personal que se detalla a continuación:

Personal que desarrolla la inspección física		
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Rosa Nelly Vásquez Ruiz	46715455	Ingeniero de Estudios Definitivos

La presente visita de inspección física se realiza con la finalidad de iniciar la verificación selectiva de los trabajos realizados en la zona de ejecución de la Obra, ejecutados por la Entidad bajo la modalidad de Contrata, cuya ejecución se encuentra a cargo del ingeniero Wilder Edmundo Salazar Alvarado, residente de la Obra (en lo sucesivo, el "Residente") y la supervisión a cargo del ingeniero Hugo Dennis Urquiaga Alvarado (en lo sucesivo, el "Supervisor").

Como parte de la visita de inspección, se dio inicio al recorrido de la ejecución de la Obra y se constató lo siguiente:

1. Siendo las 15:10 horas, se inicia la visita de inspección con presencia del residente y supervisor, en la calle Alfonso Da Silva, se evidenció la reposición del pavimento flexible.



Ahora bien, en la calle Felipe Pinglo, se encontró personal obra realizando la limpieza de zona, para la próxima compactación de la base para la reposición del pavimento flexible; además, se



GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 106473

CONSTRUCCION Y MINERAS S.A.S.
Eduardo V. S.

tomó medidas del ancho a reponer en el tramo entre los buzones Bz-15 y Bz-22 correspondientes a las redes de agua potable y alcantarillado, obteniendo una medida de 2,00 m; de igual manera, se tomó medidas del ancho del pavimento a reponer correspondiente a la red de agua potable contiguo al tramo de los buzones Bz-15 y Bz-14, obteniéndose medida de 1,00 m y correspondiente a la red de alcantarillado, de 1,20 m, en la zona se encontró una plancha compactadora, un rodillo tándem y un minicargador. Además, se realiza la prueba hidráulica en la red de agua potable; además, en la zona se evidenció malla y cinta de seguridad de manera parcial; así como, puente peatonal de madera. En el tramo próximo a la avenida América Norte, se encontró a personal obrero realizando trabajos de escarificado para la próxima compactación para la reposición del pavimento existente, en la zona se encontró una retroexcavadora.

Imagen n.º 3



Imagen n.º 4



Imagen n.º 5



Imagen n.º 6



Imagen n.º 7



Imagen n.º 8



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
SERVICIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473

[Handwritten signature]
MAGALY CONSTRUCCIONES S.A.C.
Ingeniero de Ejecución de Obra

Imagen n.º 9



Imagen n.º 10



Imagen n.º 11



Imagen n.º 12



Imagen n.º 13



Imagen n.º 14



Imagen n.º 15



Imagen n.º 16



[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
SERVICIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473

[Handwritten signature]
AGENCIA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A.C.
CALLE DEL COMERCIO 1000
LIMA - PERU



3. En la calle Paderevski, se evidenció la imprimación realizada para la reposición del pavimento flexible, se tomó medidas del ancho del tramo a reponer obtenida medida mínima de 1,00 m correspondiente a la red de agua potable y 1,20 m de la red de alcantarillado.



[Handwritten signatures in blue ink]

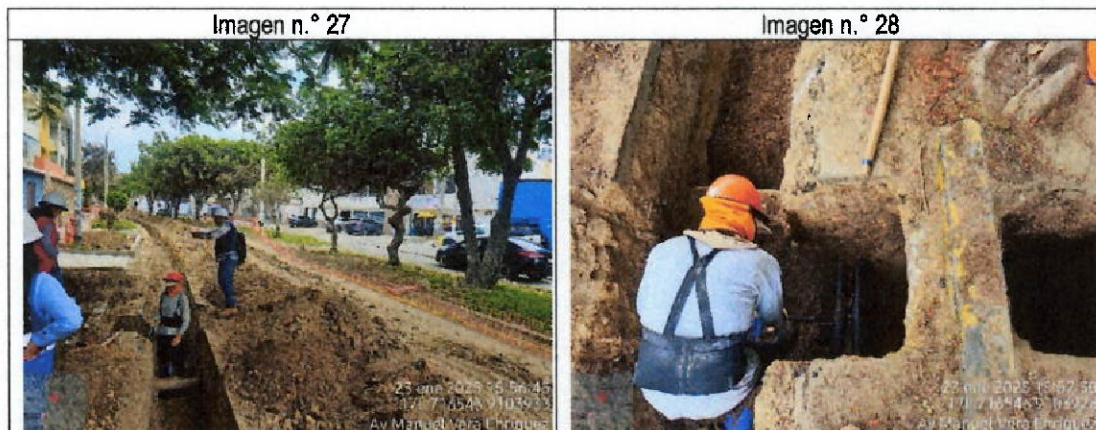


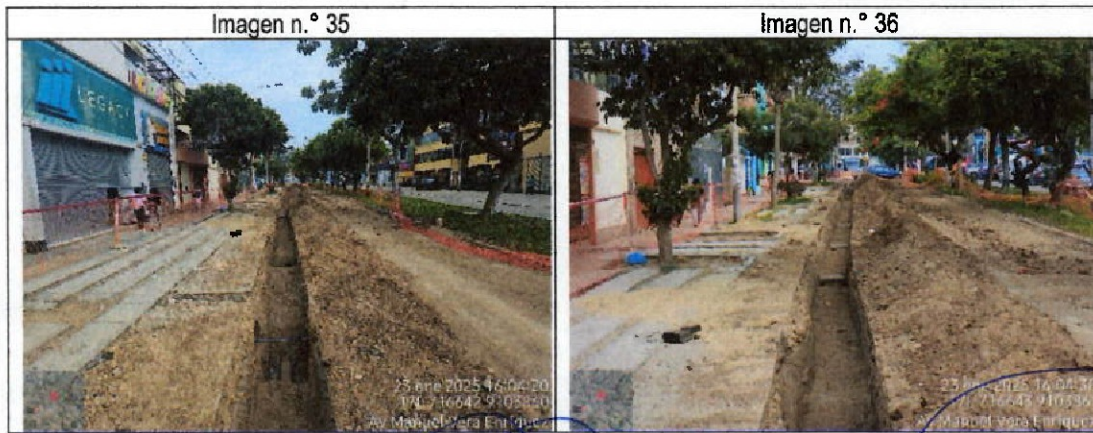
[Handwritten signature]
GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473

[Handwritten signature]
ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES Y MONTAJAS S.A.S.C.



4. En la avenida Manuel Vera Enríquez se evidenció el proceso de compactación con un apisonador manual tipo canguro, de la base del pavimento a reponer; asimismo en la zona se encontró un cargador frontal; posteriormente, en dirección a la avenida América Norte, se evidenció personal obrero realizando el relleno de la zanja con material propio zarandeado; así como, realizando la excavación para las conexiones domiciliarias de agua potable; asimismo, la zanja se encuentra se evidenció malla y cinta de seguridad.





Handwritten signatures in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.
CONSORCIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473

Handwritten signature in blue ink.
MAGNARSA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS S.A.C
Ing. Carlos Sotuyo Alvarado
CIP 108473
Página 7 de 14

5. Ahora bien, en la calle Haendel, se evidencia personal obrero realizando el tendido de tuberías HDPE y la instalación de una válvula de control contiguo a la avenida Manuel Vera Enríquez; además, se tomó la medida del ancho de la zanja de la red a agua potable, obteniendo 0,80 m; cabe agregar que en la zona se encontró cinta y malla de seguridad.



[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signature]
SERVICIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO INGENIERIA S.A.
Ingeniero Edmundo S. RIVERA RIVERA

Imagen n.º 43



Imagen n.º 44



Imagen n.º 45



Imagen n.º 46



Imagen n.º 47



Imagen n.º 48



6. En la avenida Nicolás de Piérola, se evidenció el proceso de tendido de tubería HDPE; además, contiguo a la avenida Teodoro Valcárcel, se encontró una retroexcavadora y un personal obrero realizando excavación de la zanja para la red de agua potable, cabe agregar que en la zona se encontró cinta y malla de seguridad de manera parcial.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
COMERCIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473

[Handwritten signature]
MAQUINARIA CONSTRUCCIONAL PERUANA S.A.C.
Ing. Edmundo Samayá Alvarado

Imagen n.º 49



Imagen n.º 50



Imagen n.º 51



Imagen n.º 52



Imagen n.º 53



Imagen n.º 54

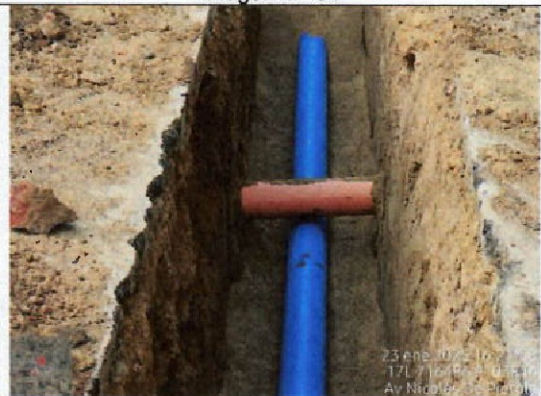


Imagen n.º 55



Imagen n.º 56



[Handwritten signatures in blue ink]

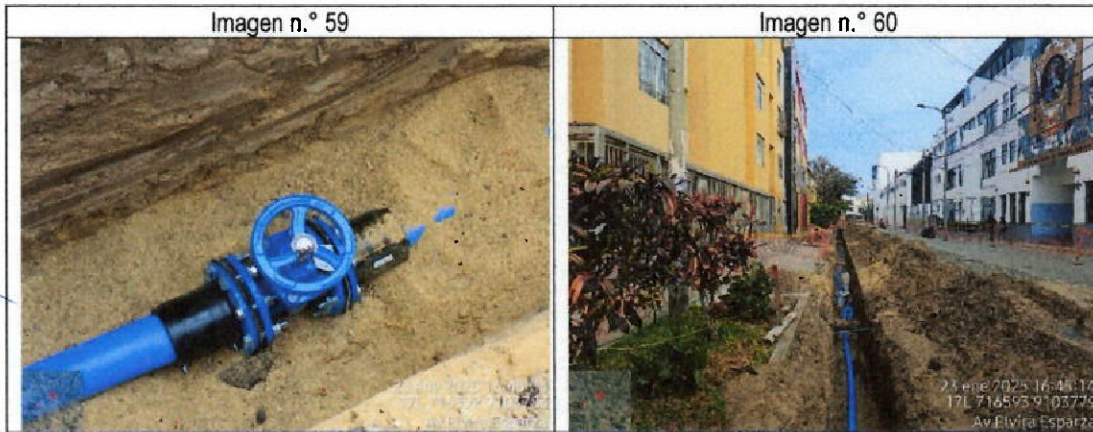


[Handwritten signature]
GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiga Alvarado
CIP 108473

[Handwritten signature]
ING. GERMÁN SANCHEZ ALVARADO
CIP 108473



7. En la calle Elvira Esparza, se evidenció el proceso de instalación de tubería HDPE para le red de agua potable, en donde se encontró una válvula de control, cabe agregar que en la zona se encontró cinta y malla de seguridad.



8. Finalmente, en la avenida Teodoro Valcárcel, se evidenció que a los largo de la avenida aún no se realiza la reposición de pavimento flexible correspondiente al sistema de alcantarillado y agua potable; asimismo, se tomó las medidas de los dados de concreto de las válvulas de control, obteniendo medidas de 0,60x0,60m; además, se realizó la medido del ancho de la zanja de agua potable, obteniendo medidas entre 0,90 m y 1,00 m.



[Handwritten signature]
 SUPERVISOR DE OBRA
 Jorge Dennis Urquiza Alvarado
 CIP 108473

[Handwritten signature]
 MAGISTRADO CONSTRUCTOR
 MAGISTRADO CONSTRUCTOR

Imagen n.º 63



Imagen n.º 64



Imagen n.º 65



Imagen n.º 66



Imagen n.º 67



Imagen n.º 68



Imagen n.º 69



Imagen n.º 70



Handwritten signatures in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.
CONSORCIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Diego Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473

Handwritten signature in blue ink.
WILDER EDUARDO SÁNCHEZ ALVARADO
INGENIERO
WILDER EDUARDO SÁNCHEZ ALVARADO S.A.C.

Siendo las 17:15 horas del 23 de enero de 2025, se da por concluida la inspección física y se suscribe la presente Acta, de manera voluntaria sin ninguna presión o coacción alguna, en señal de conformidad a lo manifestado y en un (1) ejemplar.

Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime a la Contraloría General de la República, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por el Contratista:


MAYORÍA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.C.
Wilder Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE

Por la Supervisión:


GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473

Por SEDALIB S.A.:




Por el Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A.:


Oscar Jafet Espinoza Jiménez
Jefe de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República


Lucía Elizabeth Sánchez Montoya
Integrante de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 04-2025-HC10-CUI2115955

Siendo las 11:00 horas del 24 de enero de 2025, en la zona donde se ejecuta la Obra: "Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urb. Primavera, distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI n.° 2115955, sito en Urb. Primavera del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento La Libertad, (en lo sucesivo, la Obra), se reunieron:

- Por parte de la empresa ejecutora MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C., en lo sucesivo el "Contratista" el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal del Contratista			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Carlos Alberto Carrasco Sabogal	18140378	Gerente de obra (administrador de contrato)	Se encontró en la obra
2	Wilder Edmundo Salazar Alvarado	10587739	Residente de obra	Se encontró en la obra
3	César Iván Nique Horna	18173843	Especialista en calidad	Se encontró en la obra.
4	Emmanuel Kevin Quezada Recuay	73270172	Especialista ambiental	Se encontró en obra.
5	José Alonzo Montoya Núñez	44353681	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
6	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra

- Por parte del CONSORCIO GRUPO CIVIL, en lo sucesivo la "Supervisión", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la Supervisión			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Hugo Dennis Urquiaga Alvarado	41528304	Jefe de Supervisión	Se encontró en la obra
2	Hugo Guillermo Quiroz Valderrama	44681498	Especialista en calidad	Se encontró en la obra
3	Antero López Vega	70153510	Especialista ambiental	Se encontró en la obra
4	Carmen Alcira Corvera Chávez	18196298	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Se encontró en la obra
5	-	-	Especialista en obras eléctricas o electromecánicas	No se encontró en la obra

- Por parte de la empresa ARGEST CONSULTORÍA Y SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS S.R.L., en lo sucesivo "ARGEST", el personal que se detalla a continuación:

Ítem	Personal de la empresa			
	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Observación
1	Alan Martín Aristobal Paredes Díaz	44255022	Arqueólogo director	Se encontró en la obra


CONSORCIO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473


MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C.
Wilder Edmundo Salazar Alvarado

- Por parte de la comisión de control del Órgano de Control institucional (OCI) de SEDALIB S.A., el personal que se detalla a continuación:

Personal que desarrolla la inspección física		
Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Oscar Jafet Espinoza Jiménez	70269301	Jefe de la Comisión de Control
Lucía Elizabeth Sánchez Montoya	26641634	Integrante de la Comisión de Control

La presente visita de inspección física se realiza con la finalidad de iniciar la verificación selectiva de los trabajos realizados en la zona de ejecución de la Obra, ejecutados por la Entidad bajo la modalidad de Contrata, cuya ejecución se encuentra a cargo del ingeniero Wilder Edmundo Salazar Alvarado, residente de la Obra (en lo sucesivo, el "Residente") y la supervisión a cargo del ingeniero Hugo Dennis Urquiaga Alvarado (en lo sucesivo, el "Supervisor").

Como parte de la visita de inspección, se dio inicio al recorrido de la ejecución de la Obra y se constató lo siguiente:

1. Siendo las 11:00 horas, se inicia la visita de inspección con presencia del residente y supervisor, en la calle Felipe Pinglo, se encontró personal obrero realizando el escarificado de la base granular del pavimento flexible a reponer, además, durante la visita se realizó un ensayo de densidad de campo para la base del pavimento a reponer correspondiente al sistema de alcantarilla y agua potable, obteniendo los siguientes datos:

Descripción	Muestra	
	1 (alcantarillado)	2 (agua potable)
Ubicación	Calle Felipe Pinglo	Calle Felipe Pinglo
Peso de Arena + Frasco (gr)	5565	5460
Peso material > 3/4" (gr)	195	125
Peso muestra Húmeda (gr)	2810	2400
Peso arena que queda + frasco (gr)	2235	2210
Lectura manómetro (PSI)	14,5	9




 HUGO DENNIS URQUIAGA ALVARADO
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
 CIP 108473


 WILDER EDMUNDO SALAZAR ALVARADO
 RESIDENTE

Imagen n.º 3



Imagen n.º 4

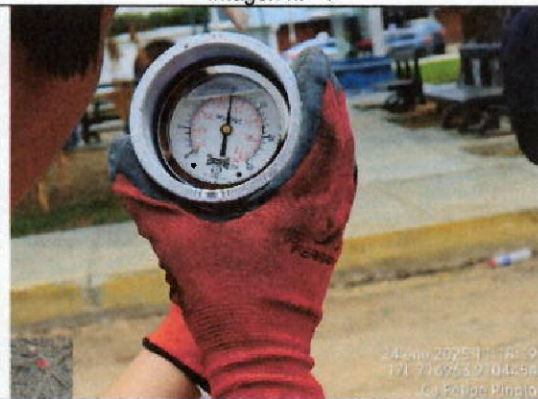


Imagen n.º 5



Imagen n.º 6

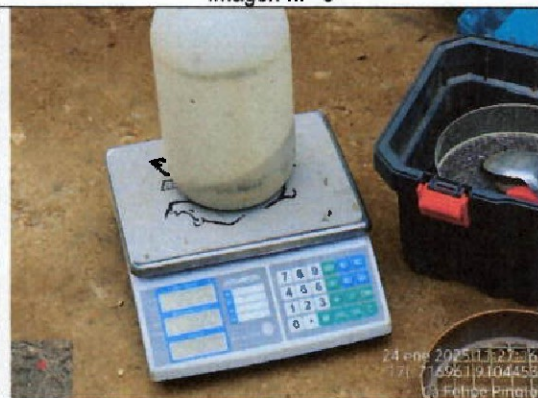


Imagen n.º 7



Imagen n.º 8



Imagen n.º 9



Imagen n.º 10



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSEJO GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiaga Alvarado
CIP 108473

[Handwritten signature]
INGENIERO EN OBRA
ING. Edmundo Salazar Alvarado
ING. PRESIDENTE
CIP N. 21615

Comentarios adicionales:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Siendo las 12:15 horas del 24 de enero de 2025, se da por concluida la inspección física y se suscribe la presente Acta, de manera voluntaria sin ninguna presión o coacción alguna, en señal de conformidad a lo manifestado y en un (1) ejemplar.

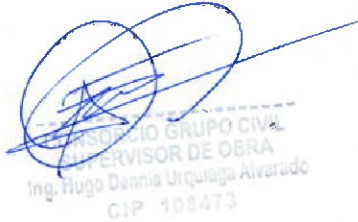
Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime a la Contraloría General de la República, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por el Contratista:


MAGNIFICENTE CONTRATISTA MINERÍA S.A.C.
Wilber Edmundo Salazar Alvarado
ING. RESIDENTE

Por la Supervisión:


ASOCIACIÓN GRUPO CIVIL
SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Hugo Dennis Urquiza Alvarado
CIP 108473

Por el Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A.:


Oscar Jafet Espinoza Jiménez
Jefe de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República


Lucía Elizabeth Sanchez Montoya
Integrante de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.
Contraloría General de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Trujillo, 31 de Enero de 2025
OFICIO N° 000015-2025-CG/OC0264

Señor:
Percy Ricardo Lucio Rosario Martell
Presidente de Directorio
Sedalib S.A.
Avenida Federico Villarreal 1300
La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 001-2025-OCI/0264-SCC de 29 de enero de 2025.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias¹.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de ejecución de la "**Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI n.° 2115955**", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 001-2025-OCI/0264-SCC de 29 de enero de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Firmado digitalmente por GUZMAN
PESANTES Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2025 19:02:20 -05:00
Documento firmado digitalmente
Javier Guzmán Pesantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Sedalib S.A.
Contraloría General de la República

(JGP) / Gerencia General

Nro. Emisión: 00025 (0264 - 2025) Elab:(U18470 - 0264)

¹ Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000194-2024-CG/OC0264

EMISOR : JAVIER GUZMAN PESANTES - JEFE DE OCI - SEDALIB S.A. -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PERCY RICARDO LUCIO ROSARIO MARTELL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEDALIB S.A.

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de ejecución de la Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI n.° 2115955 , comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 001-2025-OCI/0264-SCC de 29 de enero de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131911310**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0264
2. Oficio 0000015-2025
3. Informe 001-2025-OCI-0264-SCC
4. Actas

NOTIFICADOR : STEFANIE JAZMIN RAMIREZ LAYZA - SEDALIB S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0264

DOCUMENTO : OFICIO N° 000194-2024-CG/OC0264

EMISOR : JAVIER GUZMAN PESANTES - JEFE DE OCI - SEDALIB S.A. -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PERCY RICARDO LUCIO ROSARIO MARTELL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEDALIB S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131911310

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 103

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de ejecución de la Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI n.° 2115955 , comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 001-2025-OCI/0264-SCC de 29 de enero de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 0000015-2025
2. Informe 001-2025-OCI-0264-SCC
3. Actas





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000194-2024-CG/OC0264
EMISOR : JAVIER GUZMAN PESANTES - JEFE DE OCI - SEDALIB S.A. -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : VICTOR MANUEL GUTIERREZ MUÑOZ

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de ejecución de la Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI n.° 2115955 , comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 001-2025-OCI/0264-SCC de 29 de enero de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 17842336**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0264
2. Oficio 0000015-2025
3. Informe 001-2025-OCI-0264-SCC
4. Actas

NOTIFICADOR : STEFANIE JAZMIN RAMIREZ LAYZA - SEDALIB S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0264

DOCUMENTO : OFICIO N° 000194-2024-CG/OC0264

EMISOR : JAVIER GUZMAN PESANTES - JEFE DE OCI - SEDALIB S.A. -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR MANUEL GUTIERREZ MUÑOZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 17842336

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
ADMINISTRATIVO : CONTROL

N° FOLIOS : 103

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de ejecución de la Mejoramiento redes de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario de la Urbanización Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, CUI n.° 2115955 , comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 001-2025-OCI/0264-SCC de 29 de enero de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 0000015-2025
2. Informe 001-2025-OCI-0264-SCC
3. Actas

